



Numero de boletin: 29489

Fecha: 10/05/2019

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

72217---DECRETO 1233 / 2019 DECRETO / 2019-04-29
72229---DECRETO 1234 / 2019 DECRETO / 2019-04-30
72226---DECRETO 1235 / 2019 DECRETO / 2019-04-30
72233---DECRETO 1236 / 2019 DECRETO / 2019-04-30
72224---DECRETO 1237 / 2019 DECRETO / 2019-04-30
72218---DECRETO 1238 / 2019 DECRETO / 2019-04-30
72228---DECRETO 1239 / 2019 DECRETO / 2019-04-30
72220---DECRETO 1240 / 2019 DECRETO / 2019-04-30
72222---DECRETO 1241 / 2019 DECRETO / 2019-04-30
72227---DECRETO 1242 / 2019 DECRETO / 2019-04-30
72225---DECRETO 1246 / 2019 DECRETO / 2019-04-30
72230---DECRETO 1247 / 2019 DECRETO / 2019-04-30
72221---DECRETO 1266 / 2019 DECRETO / 2019-05-02
72216---DECRETO 1267 / 2019 DECRETO / 2019-05-02
72215---DECRETO 1268 / 2019 DECRETO / 2019-05-02
72223---DECRETO 207 / 2019 DECRETO / 2019-01-30
72232---DECRETO 330 / 2019 DECRETO / 2019-02-13
72231---DECRETO 624 / 2019 DECRETO / 2019-03-11
72214---LEY 9178 / 2019 LEY Nº 9178 / 2019-05-07
72219---RESOLUCIONES 34 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-05-08
72190---RESOLUCIONES 36 / 2019 JUNTA ELECTORAL TUCUMAN / 2019-05-06
72235---RESOLUCIONES 827 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-04-26
72236---RESOLUCIONES 828 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-04-26
72237---RESOLUCIONES 850 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-04-29
72238---RESOLUCIONES 851 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-04-29
72239---RESOLUCIONES 870 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-04-30
72240---RESOLUCIONES 871 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-04-30
72241---RESOLUCIONES 873 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-05-02
72242---RESOLUCIONES 874 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-05-02
72243---RESOLUCIONES 875 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-05-02
72244---RESOLUCIONES 876 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-05-02
72245---RESOLUCIONES 877 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-05-02
72246---RESOLUCIONES 878 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-05-02

72247---RESOLUCIONES 895 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-05-03
72248---RESOLUCIONES 896 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-05-03
72234---VARIOS 1000 / 2019 CAM / 2019-05-09

Sección Avisos

223837---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO - CAPS DE RACO
223855---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT
223857---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT
223917---JUICIOS VARIOS / ABDALA ABRAHAM GABRIEL S/ QUIEBRA PEDIDA
223916---JUICIOS VARIOS / AGUILERA CARLOS ALBERTO S/ QUIEBRA PEDIDA
223769---JUICIOS VARIOS / AMOY ROSANA ARACELI S/ QUIEBRA PEDIDA
223151---JUICIOS VARIOS / ARTIGAS OVEJERO ANA SOFIA S/ PARTIDAS
223828---JUICIOS VARIOS / BUSTOS MAIRA GISELLE Y OTRO C/ ESPINDOLA CATALAN ARAOZ
FEDERICO LUIS S/ COBRO DE PESOS
223891---JUICIOS VARIOS / GRAMAJO FRANCISCO REYMUNDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
223901---JUICIOS VARIOS / HEREDIA MARIA SILVANA C/ GRANRUIZ S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE
PESOS
223806---JUICIOS VARIOS / HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ OTTAVIANO
JORGE ALBERTO S/ APREMIOS
223741---JUICIOS VARIOS / IBARRA JUAN BAUTISTA Y/O YBARRA JUAN BAUTISTA - RIVAS BALBINA
ELENA S/ SUCESION
223619---JUICIOS VARIOS / JUAREZ COSTILLA LUZ DEL VALLE Y OTRA C/ PEREZ DE MARTINEZ ROSA
Y OTROS
223608---JUICIOS VARIOS / LAZARTE BLANCA LUISA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
223925---JUICIOS VARIOS / MEDINA ANTONIA VERONICA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
223939---JUICIOS VARIOS / PALACIOS RAUL ERNESTO C/ GIUSSEPE S.A. S/ COBRO DE PESOS
223947---JUICIOS VARIOS / POZO HONDO S.R.L. C/ BANCO ICBC
223876---JUICIOS VARIOS / PRIETO ADRIANA MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
223624---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ASOCIACION DE TRABAJADORES
ARGENTINOS MUTUALIZADOS
223798---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BERARDUCCI ELSA DEL CARMEN
223623---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ESTUDIO ML S.A.
223836---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GLOBAL AUTOS S.R.L.
223704---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NEXINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL.
223799---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RED AGROMOVILES S.A.
223733---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SGNBH LA COMPAÑIA S.R.L. S/ EJECUCION
FISCAL. EXPTE. N° 1671/15
223762---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (D.G.C) C/ FIMAR S.R.L.
223813---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ AUTOBUSES SANTA FE S.R.L. Y
EMPRESA RECREO S.R.L. U.T.E. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 5433/17
223803---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ CERAMICA STANEFF
223875---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ COMMERCIAL NEXUS S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 1031/18
223818---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FARFAN OMAR VICENTE S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1221/13
223870---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RIVADENEIRA JUAN ALBERTO S/
EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 7360/15

223802---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SYMRISE S.R.L.
223918---JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ NELLY LUZ DEL VALLE C/ LOPEZ GONZALEZ JOSE LUCAS
Y/O MARTINEZ PARDO MARIA DE LOURDES S/COBRO DE PESOS
223745---JUICIOS VARIOS / S.A. AZUCARERA ARGENTINA CEI C/ LA LUGUENZE S.R.L. S/NULIDAD / X
APELACION ACTUACION MERO TRAMITE
223848---JUICIOS VARIOS / STURIALE ANTONIO EDUARDO C/ CRUZADO ELSA YOLANDA Y CRUZADO
HORACIO ALBERTO S/ ESPECIALES
223910---JUICIOS VARIOS / TARTALO NATALIA C/ APARICIO CLAUDIO DEL ROSARIO Y OTRO S/
INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS
223878---JUICIOS VARIOS / VISCARRA PEDRO HORACIO C/ HEREDEROS DE JOSE ADALBERTO
BORQUEZ
223578---JUICIOS VARIOS / YSI PEDRO MIGUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
223781---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N°
14/2019
223782---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N°
15/2019
223784---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N°
16/2019
223833---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN - CONTRATACION
DIRECTA N° 03/2019
223832---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN - CONTRATACION
DIRECTA N° 04/2019
223924---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN - CONTRATACION
DIRECTA N° 05/2019
223898---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - COTEJO DE
PRECIOS N° 11/19
223810---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN LICITACION
PUBLICA N° 02/2019
223923---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA - LICITACION PUBLICA N° 08/2019-
ME
223887---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N°
11/2019
223883---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N°
14/2019
223886---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N°
16/2019
223885---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N°
19/2019
223884---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N°
21/2019
223912---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N°
22/2019
223897---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / UNIDAD EJECUTORA PARA EL DESARROLLO
PRODUCTIVO - LICITACION PUBLICA N° 01/2019
223906---REMATES / BANCO SANTANDER POR CUENTA Y ORDEN SUBASTA CHEVROLET
223909---REMATES / SANCHEZ OSCAR LORENZO C/ VEGA LUIS FABIAN S/ EJECUCION PRENDARIA
223937---SOCIEDADES / A. C. CENTRO DE OFICIALES RETIRADOS AZUL POLICIA DE TUCUMAN
C.O.R.A.P.T.

223930---SOCIEDADES / ARGENTINA RUGBY SHOP S.A.S.
223822---SOCIEDADES / ASOCIACION DEPORTIVA DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE TUCUMAN
223919---SOCIEDADES / ASOCIACION SOLIDARIA PARA LA EDUCACION Y RECREACION
223933---SOCIEDADES / BE - CAM S.A.S.
223936---SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR NICOLAS AVELLANEDA
223941---SOCIEDADES / CELECTROSHOP S.A.S.
223915---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MARIANO MORENO
223929---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
223938---SOCIEDADES / CLUB SPORTIVO DOCTOR MANUEL COSSIO
223894---SOCIEDADES / CÍRCULO ODONTOLÓGICO TUCUMANO
223914---SOCIEDADES / DEL ABASTO SRL
223942---SOCIEDADES / DISTRI NOR GROUP S.R.L.
223858---SOCIEDADES / EL COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS GEOLÓGICAS DE TUCUMÁN
223913---SOCIEDADES / FAR PLAZOLETA SRL
223757---SOCIEDADES / SANATORIO MAYO S.A.
223945---SOCIEDADES / SINDICATIO DE TRABAJADORES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGA GENERALES RESIDUOS Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN
223920---SUCESIONES / ALICIA MARTA AUSTERLITZ
223944---SUCESIONES / CARLOS ALBERTO GILL
223921---SUCESIONES / CHAILE CALIXTA AURORA
223860---SUCESIONES / DALMIRA ROSA RODRIGUEZ
223826---SUCESIONES / DELGADILLO JOSE RAUL
223935---SUCESIONES / DELIDA ALIJA
223932---SUCESIONES / HUGO NORBERTO PAVESICH
223943---SUCESIONES / JOSE ANTA MARTINO
223946---SUCESIONES / JUAN LIBERATO SOREGAROLI
223907---SUCESIONES / LIDIA HAYDEE ARAGON
223911---SUCESIONES / MANUEL AMERICO LOPEZ
223908---SUCESIONES / MUSTAFA AHMAD JOSEFA
223940---SUCESIONES / OSCAR ALEJANDRO ASENSIO
223879---SUCESIONES / ROQUE LUCINDO HERRERA
223931---SUCESIONES / SANTIAGO ROBERTO VALDIVIESO
223922---SUCESIONES / SERGIO ROLANDO ORRILLO

Aviso número 72217

DECRETO 1233 / 2019 DECRETO / 2019-04-29

DECRETO N° 1.233/3 (SH), del 29/04/2019.

EXPEDIENTE N° 3794/430-S-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán solicita aprobación de las planillas de distribución analítica de los haberes del personal del organismo, y

CONSIDERANDO:

Que a tales fines adjunta de fs. 61 a 66 la Resolución N° 2510 dictada por el organismo el 16 de abril de 2019, por la cual se aprueba la distribución analítica de los haberes del personal, por aplicación de los incrementos convenidos a partir de los meses de marzo y septiembre de 2019.

Que encontrándose lo tramitado contemplado por las disposiciones del Artículo 5° de la Ley N° 5.692, aplicable según lo establecido por el Artículo 54° de la ley N° 6.970, corresponde proceder de conformidad, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 68, Dirección General de Presupuesto a fs. 69 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 894 del 26 de abril de 2019, adjunto a fs. 71 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Distribución Analítica de los créditos presupuestarios de las partidas específicas a las que se imputan los gastos del personal del INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN, conforme a las planillas obrantes como Anexo de la Resolución N° 2510 del 16 de abril de 2019 -fs. 61 a 66-, con vigencia a partir de marzo y septiembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1234 / 2019 DECRETO / 2019-04-30

DECRETO N° 1.234/3 (SH), del 30/04/2019.-
EXPEDIENTE N° 779/222-Y-2019.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Yerba Buena solicita la suma total de \$2.296.222,47.-, para hacer frente al pago del servicio prestado por el Consorcio Público Metropolitano GIRSU correspondiente al mes de abril de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que para la entrega de dichos fondos la Municipalidad deberá firmar ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos, a favor del Superior Gobierno de la Provincia, cediendo la Coparticipación -Ley N° 6.316-, el F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen o sustituyan, en un plazo de 30 días a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Que el Artículo 2° de la Ley N° 7.974, faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a los Municipios y Comunas Rurales préstamos reintegrables, quedando facultado para establecer en cada caso, el monto y el destino de ellos, como así también para convenir con los entes municipales el plazo de amortización y demás condiciones para su reintegro.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante tanto lo prestado como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad recurrente, en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios. Por ello, atento a lo informado por Dirección de Relaciones Municipales a fs. 3, Contaduría General de la Provincia a fs. 4, Dirección General de Presupuesto a fs. 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 0842 del 22 de abril de 2019, adjunto a fs. 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, el Municipalidad de Yerba Buena, una Asistencia Financiera Reintegrable por la suma total (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.296.222,47), con cargo a Rentas Generales para hacer frente al pago del servicio prestado por el Consorcio Público Metropolitano GIRSU durante el mes de abril de 2019. Facultase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- El monto de la Asistencia Financiera Reintegrable que se otorga por

Artículo 1º será canalizado a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Yerba Buena.

ARTICULO 3º.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre lo prestado y el reintegro efectuado oportunamente por la Municipalidad, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 4º.- La Asistencia Financiera Reintegrable otorgada a la Municipalidad de Yerba Buena será reintegrado al Tesoro Provincial, mediante la retención de los montos que le corresponda en concepto de Coparticipación Federal -Ley N° 6.316-, el F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro reemplacen o sustituyan, hasta cubrir la suma que se otorgue.

ARTICULO 5º.- Déjase establecido que la Municipalidad de Yerba Buena, deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor de la provincia por la suma acordada, debiendo presentar Ordenanza y Decreto Municipal en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha del presente instrumento legal, facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria que avale a tales efectos dicha Cesión.

ARTICULO 6º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 7º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1235 / 2019 DECRETO / 2019-04-30

DECRETO N° 1.235/3 (SH), del 30/04/2019.

EXPEDIENTE N° 1684/220-L-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de San Isidro de Lules solicita la suma total de \$509.068,19.-, para hacer frente al pago del servicio prestado por el Consorcio Público Metropolitano GIRSU correspondiente al mes de abril de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que para la entrega de dichos fondos la Municipalidad deberá firmar ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos, a favor del Superior Gobierno de la Provincia, cediendo la Coparticipación -Ley N° 6.316-, el F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen o sustituyan, en un plazo de 30 día a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Que el Artículo 2° de la Ley N° 7.974, faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a los Municipios y Comunas Rurales préstamos reintegrables, quedando facultado para establecer en cada caso, el monto y el destino de ellos, como así también para convenir en los entes municipales el plazo de amortización y demás condiciones para su reintegro.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante tanto lo prestado como las devoluciones por cualquier concepto, conforme establece la Ley N° 8.825.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad recurrente, en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios. Por ello, atento a lo informado por Dirección de Relaciones Municipales a fs. 3, Contaduría General de la Provincia a fs. 4, Dirección General de Presupuesto a fs. 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 0843 del 22 de abril de 2019, adjunto a fs. 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, a la Municipalidad de San Isidro de Lules, una Asistencia Financiera Reintegrable por la suma total de PESOS QUINIENTOS NUEVE MIL SESENTA Y OCHO CON DIECINUEVE CENTAVO (\$509.068,19), con cargo a Rentas Generales, para hacer frente al pago del servicio prestado por el Consorcio Público Metropolitano GIRSU durante el mes de abril de 2019. Facultase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, a emitir la correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTÍCULO 2°.- El monto de la Asistencia Financiera Reintegrable que se otorga por el Artículo 1° será canalizado a través de la Cuenta Fiduciaria de la

Municipalidad de San Isidro de Lules.

ARTÍCULO 3°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre lo prestado y el reintegro efectuado oportunamente por la Municipalidad, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTÍCULO 4°.- La Asistencia Financiera Reintegrable otorgada a la Municipalidad de San Isidro de Lules será reintegrado al Tesoro Provincial, mediante la retención de los montos que le corresponda en concepto de Coparticipación Federal -Ley N° 6.316-, el F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro reemplacen o sustituyan, hasta cubrir la suma que se otorgue.

ARTÍCULO 5°.- Déjase establecido que la Municipalidad de San Isidro de Lules, deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor de la provincia por la suma acordada, debiendo presentar Ordenanza y Decreto Municipal en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha del presente instrumento legal, facultándose el señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria que avale a tales efectos, dicha Cesión.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 7°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1236 / 2019 DECRETO / 2019-04-30

DECRETO N° 1.236/3 (SH), del 30/04/2019.-

EXPEDIENTE N° 1.690/220-B-2019.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Bella Vista gestiona la provisión de fondos para atender el pago del servicio público a cargo del Consorcio Público Metropolitano (GIRSU), correspondiente a marzo de 2019; y CONSIDERANDO:

Que a foja 3, la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales indica que lo solicitado podrá otorgarse en el marco de lo dispuesto por Ley N° 7.974 -Art. 2°- y concordantes.

Que para la entrega de dicha suma, la municipalidad antes citada deberá firmar, ante Escribanía de Gobierno, la pertinente Escritura de Cesión de derechos a favor del Superior Gobierno de la Provincia, cediendo la Coparticipación -Ley N° 6.316- y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen o sustituyan, en un plazo de 30 días a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Que el Artículo 2° de Ley N° 7.974, autoriza al Poder Ejecutivo a otorgar a los Municipios v Comunas Rurales Préstamos Reintegrables, quedando facultado para establecer en cada caso, el monto y el destino de ellos, como así también para convenir con los entes municipales el plazo de amortización y demás condiciones para su reintegro.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que el importe gestionado será transferido vía cuenta fiduciaria de la Municipalidad en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 834 del 16 de abril de 2019, adjunto a foja 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, una Asistencia Financiera Reintegrable a la Municipalidad de BELLA VISTA por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$142.972,34), con cargo a Rentas Generales, destinado al pago del servicio a cargo del Consorcio Público Metropolitano (GIRSU) correspondiente a marzo de 2019. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, a emitir el respectivo Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del municipio.

ARTICULO 2°.- El monto de la asistencia financiera reintegrable que se otorga por el Artículo 1° será canalizado vía Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Bella

Vista.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 4°.- La asistencia financiera reintegrable otorgada por el Artículo 1° a la Municipalidad de Bella Vista será reintegrada al Tesoro Provincial mediante la retención de los montos que le corresponda en concepto de Coparticipación Federal -Ley N° 6.316- y sus modificatorias o las que en el futuro reemplacen o sustituyan, hasta cubrir la suma que se le otorgue.

ARTICULO 5°.- Déjase establecido que la Municipalidad de Bella Vista, deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor de la Provincia la suma acordada, en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha del presente instrumento legal, facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria que avale a tales efectos dicha Cesión.

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 7°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1237 / 2019 DECRETO / 2019-04-30

DECRETO N° 1.237/3 (SH), del 30/04/2019.

EXPEDIENTE N° 1743/220-T-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Tafí Viejo solicita la suma total de \$302.500.-, que será destinado al pago de un anticipo extraordinario por única vez, el cual fue aprobado por Asamblea de Intendentes el 13 de septiembre de 2018, del servicio prestado por el Consorcio Público Metropolitano GIRSU, y

CONSIDERANDO:

Que para la entrega de dichos fondos la Municipalidad deberá firmar ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos, a favor del Superior Gobierno de la Provincia, cediendo la Coparticipación -Ley N° 6.316-, el F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen o sustituyan, en un plazo de 30 días a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Que el Artículo 2° de la Ley N° 7.974, faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a los Municipios y Comunas Rurales préstamos reintegrables, quedando facultado para establecer en cada caso, el monto y el destino de ellos, como así también para convenir con los entes municipales el plazo de amortización y demás condiciones para su reintegro.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar un neto resultante tanto lo prestado como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad recurrente, en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios. Por ello, atento a lo informado por Dirección de Relaciones Municipales a fs. 4, Contaduría General de la Provincia a fs. 5, Dirección General de Presupuesto a fs. 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 0873 del 23 de abril de 2019, adjunto a fs. 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, a la Municipalidad de Tafí Viejo, una Asistencia Financiera Reintegrable por la suma total de PESOS TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS (\$302.500.-), con cargo a Rentas Generales, que será destinado al pago de un anticipo extraordinario por única vez, el cual fue aprobado por Asamblea de Intendentes el 13 de septiembre de 2018, del servicio prestado por el Consorcio Público Metropolitano GIRSU. Facultase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTÍCULO 2º.- El monto de la Asistencia Financiera Reintegrable que se otorga por el Artículo 1º será canalizado a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Tafí Viejo.

ARTÍCULO 3º.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre lo prestado y el reintegro efectuado oportunamente por la Municipalidad, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTÍCULO 4º.- La Asistencia Financiera Reintegrable otorgada a la Municipalidad de Tafí Viejo será reintegrado al Tesoro Provincial, mediante la retención de los montos que corresponda en concepto de Coparticipación Federal -Ley N° 6.316-, el F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro reemplacen o sustituyan, hasta cubrir la suma que se otorgue.

ARTÍCULO 5º.- Déjase establecido que la Municipalidad de Tafí Viejo, deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor de la provincia, por la suma acordada, debiendo presentar Ordenanza y Decreto Municipal en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha del presente instrumento legal, facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria que avale a tales efectos dicha Cesión.

ARTÍCULO 6º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 7º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 72218

DECRETO 1238 / 2019 DECRETO / 2019-04-30

DECRETO N° 1.238/3 (SH), del 30/04/2019.

EXPEDIENTE N° 203/455-S-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente de Infraestructura Comunitaria solicita asistencia financiera en concepto de Aporte No Reintegrable, por la suma de \$1.500.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a efecto de contar con fondos suficientes, para llevar a cabo los trabajos habituales de mantenimiento e infraestructura a cargo del organismo.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2, Dirección General de Presupuesto a fs. 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 832 del 16 de abril de 2019, adjunto a fs. 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA un Aporte No Reintegrable, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-).

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago a favor del ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Aut. Consol., Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 07 - Transferencias Figurativas al Ente de Infraest. Comunitaria, Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-), y en la Partida Subparcial 922 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000.-), Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1239 / 2019 DECRETO / 2019-04-30

DECRETO N° 1.239/3 (SH), del 30/04/2019.

EXPEDIENTE N° 1.443/232-P-2019.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente Cultural de Tucumán solicita la modificación del Decreto N° 841/3 (SH) dictado el 25 de marzo de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se incrementó el Presupuesto General 2019, en la Jurisdicción 70: Ente Cultural de Tucumán, en el Programa 11: U.O. N° 993 - Ente Cultural de Tucumán, Fin/Fun 348, Subprograma 00, incorporando en los Proyectos y Actividades que indican los Recursos con las partidas de gastos que detalla y por los importes que en cada caso consigna, entre los que se incorporó el Proyecto 00, Actividad 26: Fondo Teatro San Martín, el Recurso 34432 - Remanente Recurso 12317, por la suma de \$1.496.742,57; con las correspondientes partidas de gastos. Que la rectificación gestionada es en lo referente al Financiamiento 34432 - Remanente Recurso 12317, a fin de su correcta exposición presupuestaria.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad a lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, y atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 5, Contaduría General de la Provincia a foja 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 865 del 23 de abril de 2019, obrante a foja 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 841/3-(SH) del 25 de marzo de 2019, en lo referente al Recurso 34432 - Remanente Recurso 12317:

Donde dice:

En el Proyecto 00, Actividad 26: Fondo Teatro San Martín, incorporar:

. El Recurso 34432 Remanente Recurso 12317, por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.496.742,57), con las correspondientes partidas de gastos:

- . 299: Otros no Especificados Precedentemente \$9.374,79
- . 346: De Informática y Sistemas Computarizados \$300.000,00
- . 421: Construcciones en Bienes de Dominio Privado \$537.367,78
- . 434: Equipo de Comunicación y Señalamiento \$450.000,00
- . 435: Equipo Educativo y Recreativo, \$130.000,00
- . 439: Equipos varios, \$70.000,00"

Deberá decir:

"En el Proyecto 00, Actividad 26: Fondo Teatro San Martín, incorporar:

. El Recurso 34432 Remanente Recurso 12317, por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$959.374,79), con las correspondientes partidas de gastos:

- . 299: Otros no Especificados Precedentemente, \$9.374,79
- . 346: De Informática y Sistemas Computarizados, \$300.000,00

- . 434: Equipo de Comunicación y Señalamiento, \$450.000,00
- . 435: Equipo Educativo y Recreativo, \$130.000,00
- . 439: Equipos varios, \$70.000,00

En el Proyecto 01, Obras Varias ECT. Obra 52: Remodelaciones Teatro San Martín, incorporar:

. El Recurso 34432 Remanente Recurso 12317, por la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$537.367,78), con la correspondiente partida de gasto:

- . 421: Construcciones en Bienes de Dominio Privado \$537.367,78"

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Artículo 14 inciso a) de la Ley N° 9138 - Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72220

DECRETO 1240 / 2019 DECRETO / 2019-04-30

DECRETO N° 1.240/3 (SH), del 30/04/2019.

EXPEDIENTE N° 1444/232-P-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Cultural de Tucumán solicita asistencia financiera en carácter de Aporte No Reintegrable por la suma de \$130.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos serán destinados a atender gastos inherentes a la adquisición de una obra de arte en la "Feria ArteBA 2019".

Que en consecuencia resulta menester dictar el instrumento legal tendiente a proveer de conformidad, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 25, Dirección General de Presupuesto a foja 26, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 835 del 16 de abril de 2019, adjunto a foja 28 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede, al ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000.-).

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, a emitir la orden de pago correspondiente a favor del Ente Cultural de Tucumán con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 11 - Transferencias Figurativas al E.C.T, Partida Subparcial 922 - Contribuciones al Inst. Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72222

DECRETO 1241 / 2019 DECRETO / 2019-04-30

DECRETO N° 1.241/3 (SH), del 30/04/2019.

EXPEDIENTE N° 1624/232-P-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Cultural de Tucumán solicita un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma total de \$3.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a efecto de afrontar los gastos corrientes en Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Transferencias durante los meses de mayo y junio del corriente año.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad a lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección Administración del Ministerio de Economía a emitir las respectivas órdenes de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3, Dirección General de Presupuesto a fs. 4, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 833 del 16 de abril de 2019, adjunto a fs. 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase al ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma total de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-).

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que el Aporte No Reintegrable otorgado por el Artículo 1°, se abonará en dos (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), para mayo y junio de 2019; quedando autorizada la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir las órdenes de pago correspondientes a favor del ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN, con imputación a la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 11: Transferencias Figurativas al E.C.T., Partida Subparcial 912: Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72227

DECRETO 1242 / 2019 DECRETO / 2019-04-30

DECRETO N° 1.242/3 (SH), del 30/04/2019.

EXPEDIENTE N° 57/160-RO-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Representación Oficial de la Provincia en Capital Federal solicita ampliación presupuestaria de la Partida Subparcial 514 -Ayudas Sociales a Personas-, por la suma de \$700.000.-, del Presupuesto General 2019, y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin, resulta necesario dictar la medida administrativa teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(M.E.) del 5 de febrero de 2008; asimismo se debe exceptuar el crédito a otorgar de la restricción contenida en el Artículo 1° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto de foja 2, Contaduría General de la Provincia a foja 3, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 872 del 23 de abril de 2019, adjunto a foja 5, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 517: Transf. a otras Inst. Cult. y Soc. sin fines de lucro, la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000.-), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 06: SAF GSGG - DIR. ADM Y D. REP. OFIC. DE PROV. CA. F. Programa 11 - U.O. N° 080 - Representación Oficial de la Prov. en CF - Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 080- Representación Oficial de la Prov. en CF - Financiamiento 10- Recursos Tesoro General de la Provincia: Partida Sub parcial 514: Ayudas sociales a personas, por la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000.-), Asimismo, exceptúase dicho incremento de la restricción del Artículo 1° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72225

DECRETO 1246 / 2019 DECRETO / 2019-04-30

DECRETO N° 1.246/3 (SH), del 30/04/2019.-

EXPEDIENTE N° 3754/230-D-2019

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ministerio de Educación solicita liberación del crédito presupuestario del 4to. trimestre correspondiente a la Partida Principal 500 "Transferencias", y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019 pone a disposición los créditos de las partidas del Presupuesto General 2019 -Ley N° 9138-, con excepción de los correspondientes a las Partidas Principales 200 - Bienes de Consumo-, 300 -Servicios No Personales- y 500 -Transferencias-, pudiendo de esta última sólo disponerse de una cuota compromiso del 25% trimestral de la sumatoria de los créditos presupuestarios asignados a dicha partida.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 5, Contaduría General de la Provincia a foja 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 836 del 16 de abril de 2019 adjunto a foja 9 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Pónese a disposición de la Jurisdicción 36: SAF MED - Secretaría de Est. de Gestión Administrativa Min. Educación, Programa 11: Ministerio de Educación Finalidad/Función 347, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 329 Ministerio de Educación, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, el 25% del crédito asignado a la Partida Subparcial 513: Becas, correspondiente al 4to. trimestre, que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72230

DECRETO 1247 / 2019 DECRETO / 2019-04-30

DECRETO N° 1.247/3 (SH), del 30/04/2019.-

EXPEDIENTE N° 4658/230-D-2019.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación solicita un incremento de crédito presupuestario del programa 28, Cuenta Especial N° 329.6, Plan FINES, Financiamiento 17543, por la suma total de \$8.878.727.-, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 14° inciso a) de la Ley N° 9.138 -Presupuesto General 2019-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los organismos centralizados, descentralizados y autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjera incremento de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad con la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 11, Contaduría General de la Provincia a foja 12, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 869 del 23 de abril de 2019, obrante a foja 14 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2019, en la Jurisdicción 36 - SAF MED SEC. E. GEST. A. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Programa 28 - CE N° 329.6 - Plan FINES, Finalidad/Función 347, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 329.6 - Plan FINES: Incrementando el Recurso 17543 - FINES, por la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE (\$8.878.727) y la Partida Subparcial 111 - Retribución del cargo, por la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE (\$8.878.727).

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 14° inc. a) de la Ley N° 9138 Presupuesto General 2019-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72221

DECRETO 1266 / 2019 DECRETO / 2019-05-02

DECRETO N° 1.266/1, del 02/05/2019.-

VISTO la presentación efectuada por distintas personas de nuestro medio, en el sentido que se les otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en ayuda de las mismas, brindándoles la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único, pasa a formar parte integrante del presente Decreto, por el término de 3 meses y a partir del mes de abril del corriente año, un subsidio mensual por los montos que en cada caso se indican, quedando facultada la Dirección de Administración de la Gobernación, a emitir las correspondientes Órdenes de Pago para hacer efectivo dichos importes.

ARTICULO 2°.- Imputase la erogación dispuesta por el Art. 1° por la suma total de \$4.050.000,00.- (Pesos cuatro millones cincuenta mil), a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 72216

DECRETO 1267 / 2019 DECRETO / 2019-05-02

DECRETO N° 1.267/1, del 02/05/2019.

Expediente N° 1161/110-A-2019.-

VISTO, la presentación efectuada por la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.), Personería Jurídica y Gremial N° 2 - Consejo Directivo Provincial Tucumán, con domicilio en calle Lavalle N° 688, de esta ciudad, mediante la cual solicita que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido será destinado a afrontar parte de los gastos de la Organización del "64° Congreso Nacional Ordinario de A.T.E., que se llevará a cabo en nuestra ciudad los días 7 y 8 de mayo del corriente año, el cual contará con la presencia del señor Secretario General Nacional de A.T.E., y con delegaciones de A.T.E. de 23 provincias con sus respectivos Secretarios Generales.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en su ayuda, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.), Personería Jurídica y Gremial N° 2 - Consejo Directivo Provincial Tucumán, con domicilio en calle Lavalle N° 688, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$500.000.- (pesos quinientos mil), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta precedentemente a la Jurisdicción 3, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Partida Subparcial 517, Financiamiento: Fuente 10 Recursos Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1268 / 2019 DECRETO / 2019-05-02

DECRETO N° 1.268/1, del 02/05/2019.-

VISTO la presentación efectuada por la Corriente Clasista y Combativa, con domicilio en calle Rivadavia y Sáenz Peña, de la ciudad de Juan Bautista Alberdi, en el sentido de que se le otorgue un subsidio a diferentes personas, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en ayuda de la misma, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único, pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Corriente Clasista y Combativa, con domicilio en calle Rivadavia y Sáenz Peña, de la ciudad de Juan Bautista Alberdi, un subsidio por los montos que en cada caso se indica; quedando facultada la Dirección de Administración de la Gobernación, a emitir la Correspondiente Orden de Pago, por la suma de \$1.216.800,00.- (Pesos un millón doscientos dieciséis mil ochocientos), para hacer efectivo dichos importes.

ARTICULO 2°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante el Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Imputase la erogación dispuesta por el Art. 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, del Presupuesto Vigente, y lo dispuesto por el Art. 2° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial: 355, Financiamiento: Fuente 10- Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 207 / 2019 DECRETO / 2019-01-30

DECRETO N° 207/1, del 30/01/2019.-

EXPEDIENTE N° 702/109-S-18.-

VISTO, las presentes actuaciones por las que el señor Administrador General del Servicio de Salud Ocupacional Provincial (SeSOP) solicita autorización para contratar en forma directa los servicios necesarios para el traslado de mobiliario, equipos acondicionadores de aire y la red informática y telefónica, desde su actual sede en calle Crisóstomo Álvarez n° 981 al nuevo local calle Monteagudo n° 642, y

CONSIDERANDO:

Que se fundamenta el requerimiento en la urgencia con la que se deben concretar esos trabajos, lo que lleva a encuadrar la gestión, para no afectar la prestación del servicio en el marco de lo dispuesto por el artículo 59° inc. 2 de la Ley N° 6970. Se destaca que cuando inicie el período lectivo 2019, el SeSOP debe estar funcionando en su nueva sede y plenamente operativo.

Que de fs. 17 a 55 se adjuntan presupuestos y documentación correspondiente a diferentes empresas de nuestro medio, por cada uno de los rubros a contratar, sugiriendo el Administrador Adjunto del SeSOP (a fs. 56), que en base a los presupuestos presentados y antecedentes de trabajos con esas empresas, se contrate con las firmas: Flores Gudiño Rodrigo G. para el servicio de mudanza de mobiliarios por un monto de \$79.810.-; Mario R. Balderrama para el traslado e instalación de aires acondicionados por la suma de \$79.680, y Pedraza Valeria B. para el traslado e instalación de la red informática y telefónica por la suma de \$430.000.-.

Que a fs. 11 y 77 emiten sus respectivos informes la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Presupuesto.

Por ello, atento lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 74/75 (Dictamen N° 0131/2019)

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase en atención a lo expresado, al Administrador General del Servicio de Salud Ocupacional Provincial (SeSOP), a contratar en forma directa los servicios necesarios para el traslado de mobiliario, equipos acondicionadores de aire y la red informática y telefónica desde la actual sede del Organismo, en Calle Crisóstomo Álvarez n° 981 al nuevo local de calle Monteagudo n° 642, con las firmas que se indican a continuación:

- Flores Gudiño Rodrigo Gustavo, con domicilio en Av. Alfredo Guzmán 262, de esta ciudad, por la suma de \$79.810.- (Pesos setenta y nueve mil ochocientos diez), para el servicio de mudanza de mobiliarios;
- Mario Roberto Balderrama, con domicilio en Pje. Martín Fierro 577, El Manantial, por la suma de \$79.680, para el traslado e instalación de aires acondicionados, y
- Pedraza Valeria Beatriz, con domicilio en Florida 958, de esta ciudad, por la

suma de \$430.000.-, para el traslado e instalación de la red informática y telefónica.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el artículo precedente que asciende a la suma total de \$589.490.- (Pesos quinientos ochenta y nueve mil cuatrocientos noventa), a la Jurisdicción 03, SAF GSGG GOBERNACION y SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, Programa 2 Unidad de Organización N° 090, Servicio de Salud Ocupacional Provincia Finalidad/Función 132, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 349, del Presupuesto General 2019

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 72232

DECRETO 330 / 2019 DECRETO / 2019-02-13

DECRETO N° 330/3 (SH), del 13/02/2019.-

EXPEDIENTE N° 100/375-2019.

VISTO el presente expediente mediante el cual el Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano gestiona la incorporación en el Presupuesto General 2019 del saldo remanente del Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia (Cta. cte. N° 980728), por la suma de \$12.292.597,50, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 14° inciso a) de la Ley N° 9138 -Presupuesto General 2019-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos de financiamiento y sus respectivas erogaciones en los organismos centralizados, descentralizados y autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjera incremento de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Tesorería General de la Provincia a foja 5, Dirección General de Presupuesto a fojas 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 237 del 8 de febrero de 2019, obrante a foja 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2019 en la Jurisdicción 64 INSTITUTO PROV. DE VIVIENDA Y DESARR. URBANO, Programa 11 - U.O. N° 970 - INST. PROV. DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, Finalidad/Función 371, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 970 - INST. PROV. DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO INCORPORANDO el Recurso 34435 - REMANENTE FUENTE 10, por la suma de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$12.292.597,50), y la

Partida Subparcial 111 - Retribución del cargo \$12.292.597,50.-

Todo del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 14° inc. a) de la Ley N° 9138 Presupuesto General 2019-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 624 / 2019 DECRETO / 2019-03-11

DECRETO N° 624/3 (SH), del 11/03/2019.-
EXPEDIENTE N° 93/375-2019.

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona la incorporación en el Presupuesto General 2019, de Recursos Remanentes en la Jurisdicción 30 - SAF MDP SUBDIR. ADM. SEC. EST. DE MIPYME Y EMPLEO, por la suma de \$217.300,86; y
CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 14° inciso a) de la Ley N° 9.138 -Presupuesto General 2019-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, con respecto a los estipulados en la ley.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 6, Tesorería General de la Provincia a foja 9 y 63, Dirección General de Presupuesto a foja 68, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 418 del 25 de febrero de 2019 adjunto a foja 70 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2019, en la Jurisdicción 30 - SAF MDP SUBDIR. ADM. SEC. EST. DE MIPYME Y EMPLEO:

- Programa 15: C.E. N° 4131 - Programas Nacionales de Promoción de Empleo, Finalidad/Función 361, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25: C.E. N° 413.1 - Programas Nacionales de Promoción de Empleo, incorporando el Recurso 34581 - Remanente Rec. 17545, por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.386,76) y la Partida Subparcial 121: Retribución del Cargo, por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.386,76).

- Programa 16: C.E. N° 413.2 - Formación para el Trabajo, Finalidad/Función 361, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25: C.E. N° 413.2 - Formación para el Trabajo, incorporando el Recurso 34582 - Remanente Rec. 17546, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CATORCE CON DIEZ CENTAVOS (\$214.914,10) y la Partida Subparcial 345: De Capacitación, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CATORCE CON DIEZ CENTAVOS (\$214.914,10).

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto el Artículo 14° Inciso a) de la Ley N° 9.138 -Presupuesto General 2019-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72214

LEY 9178 / 2019 LEY N° 9178 / 2019-05-07

Ley N° 9.178

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Creación Registro Provincial de Ladrilleros Artesanales.

Artículo 1°.- Créase el Registro Provincial de Ladrilleros Artesanales, en el marco de la promoción y regularización de la actividad ladrillera en la Provincia de Tucumán. El Registro deberá organizar una base de datos que permita reconocer a quienes desarrollan en forma artesanal la fabricación de ladrillos para la construcción, las condiciones en que lo hacen y volúmenes de producción y términos de comercialización propios de la actividad.

Art. 2°.- Se considera productor ladrillero artesanal a toda persona física o entidad legalmente constituida, dedicada a la producción de ladrillos moldeados a mano y cocidos en hornos, que utilice para su elaboración materia prima local y sea comercializado en primera venta por los productores artesanales o por los titulares de esos mismos emprendimientos, cuya producción anual no supere las setecientas cincuenta mil (750.000) unidades.

Art. 3°.- Podrán ser incluidos en el Registro:

1. Las personas físicas, mayores de edad, con residencia en la Provincia que realicen la actividad ladrillera;
2. Las personas físicas jurídicas que desarrollen actividades en la Provincia de Tucumán, o manifiesten fehacientemente su intención de hacerlo, y demanden recursos humanos con formación específica.

Art 4°.- El Registro estará a cargo del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Provincia de Tucumán, o del organismo que en el futuro lo reemplace.

Art. 5°.- El Registro Provincial de Ladrilleros Artesanales tendrá los siguientes objetivos:

1. Promover el desarrollo sustentable de la producción de ladrillos moldeados, cocidos o quemados, a escala artesanal, mediante la elaboración o implementación de políticas públicas tendientes a la adopción de estrategias de gestión ambiental.
2. Llevar un Registro Provincial de los trabajadores y fabricantes artesanales de ladrillos para la construcción.
3. Relevar los establecimientos productivos, las personas y familias que lo integran, la ubicación territorial, la situación legal del uso u ocupación del

lugar, la capacidad de producción y todo otro dato que coadyuve a llevar adelante los procesos productivos y la planificación de la asistencia y acciones a desarrollar.

4. Propiciar la inclusión de los trabajadores y fabricantes en el Régimen de Seguridad Social e Impositivo vigente, logrando los beneficios del Sistema de Seguridad Social y dar cumplimiento a las obligaciones impositivas para los trabajadores de la actividad.

5. Promover la capacitación destinada a mejorar la calidad del producto, la uniformidad de las medidas y lograr mayores niveles de producción en un marco de sustentabilidad ambiental, como asimismo promover la formación en seguridad e higiene laboral.

6. Promover el acceso a nuevas tecnologías de producción y el desarrollo de espacios asociativos de comercialización del ladrillo tucumano.

7. Promover la formación y el fortalecimiento institucional de las organizaciones de trabajadores ladrilleros.

Art. 6°.- El Registro Provincial de Ladrilleros tendrá las siguientes funciones:

1. Organizar cursos de capacitación para los trabajadores, por sí o en forma concurrente con otras instituciones.

2. Brindar el asesoramiento legal y técnico necesario para regularizar los aspectos formales de las organizaciones de trabajadores.

3. Facilitar el acceso a herramientas financieras.

4. Elaborar un plan de mitigación del impacto ambiental generado por la actividad ladrillera.

5. Determinar áreas donde existan materiales arcillosos o arcilloso-limosos aptos para la elaboración de ladrillos, manteniendo o mejorando la calidad del producto.

6. Firmar con Organismos Nacionales, Provinciales y Municipales, los convenios necesarios para dar cumplimiento al objeto de la presente.

7. Emitir las constancias que certifiquen la inclusión en el Registro y que permitan alcanzar los beneficios y cumplir con las obligaciones originadas por la presente Ley.

Art. 7°.- Los recursos financieros del Registro estarán compuestos por:

1. Las partidas que anualmente se le destine por Ley de Presupuesto de la Provincia y leyes especiales.

2. Los importes provenientes de créditos nacionales o del exterior, debidamente autorizados.

3. Las percepciones realizadas en concepto de donaciones y legados debidamente autorizados.

4. Los provenientes por cualquier otro concepto no previstos en esta Ley.

Art. 8°.- La Autoridad de Aplicación convocará a la integración de la Mesa de la Actividad Ladrillera, como espacio de articulación y coordinación de acciones tendientes a promover la actividad ladrillera artesanal, el mejoramiento de las condiciones laborales, la apertura de espacios y mecanismos de comercialización justa tendiendo a la optimización de la capacidad productiva del sector.

Dicha mesa estará integrada por los organismos nacionales, provinciales y municipales, sindicatos, universidades y asociaciones afines que se consideren pertinentes a los fines propuestos en la presente Ley y que determine su reglamentación.

Art. 9º.- El Estado Provincial desarrollará políticas basadas en la protección del trabajo y la producción ladrillera, en el marco del sostenimiento y expansión de la economía regional. Son aspectos constitutivos de las mismas:

1. Establecer mecanismos de preferencia en las compras por parte del Estado para los productores artesanales de ladrillos, ya sea individuales como personas físicas o asociados en cooperativas, inscriptos en el Registro;
2. En el caso de aquellas personas adheridas al monotributo social o al monotributo social agropecuario y cooperativas debidamente constituidas, incorporarlos al régimen de promoción de la economía social vigente;
3. Promover la determinación de porcentajes mínimos de utilización de ladrillo artesanal tucumano en los programas de viviendas y/o proyectos constructivos financiados por recursos públicos;
4. Mediante la coordinación conjunta de los distintos niveles del Estado, la Autoridad de Aplicación y los trabajadores del sector deberán promover la creación de polos de producción ladrillera, con la finalidad de ordenar la ocupación de espacios, mejorar las técnicas y aumentar los volúmenes producidos, estableciendo estándares laborales y de comercialización del ladrillo tucumano que mejoren la participación de los trabajadores en los beneficios que genera la actividad.

Art. 10.- La Secretaría de Medio Ambiente será el organismo encargado de realizar el estudio y análisis de la problemática ambiental generada por esta actividad, con el objeto de contar con un diagnóstico actualizado.

Art. 11.- El Registro Provincial de Ladrilleros Artesanales deberá actualizarse anualmente. Asimismo se deberá denunciar a la Autoridad de Aplicación cualquier variación que se produzca en la situación del productor ladrillero.

Art. 12.- Instrumentar una línea de atención telefónica gratuita y un servicio de atención vía internet con el objetivo de recibir denuncias respecto a la trata de persona y/o trabajo infantil en la actividad ladrillera.

Art. 13.- Invítese a los Municipios a adherir al régimen de la presente Ley.

Art. 14.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiséis días del mes de octubre el año dos mil dieciocho.
Dr. Fernando Arturo Juri, Presidente Subrogante a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Pérez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.178.-

San Miguel de Tucumán, Mayo 7 de 2019.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

Ing. Juan Luis Fernandez, Ministro de Desarrollo Productivo.

RESOLUCIONES 34 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-05-08

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 34/19, del 08/05/2019.

VISTO las Leyes Nros. 8873, 9167 y la RG (DGR) N° 25/19, y

CONSIDERANDO:

Que persistiendo los motivos que fundaron el dictado de la RG (DGR) N° 25/19, es que corresponde mantener las condiciones que brinden la posibilidad de acogimiento al régimen restablecido por la Ley N° 9167 a todos los sujetos pasivos de los tributos provinciales, disponiendo a tal fin una nueva prórroga de los vencimientos de las obligaciones tributarias que operaron desde el 1° de marzo de 2019 y hasta el 30 de abril de 2019, de forma tal de posibilitar el cumplimiento de la condición del artículo 3° del citado Régimen Excepcional de Facilidades de Pago;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, en virtud de lo establecido en el artículo 42 y concordantes del Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Al solo efecto de lo dispuesto en el primer y segundo párrafo del artículo 3° de la Ley N° 8873, restablecida por Ley N° 9167, considéranse cumplidas en tiempo y forma a sus respectivos vencimientos las obligaciones tributarias que se abonen como plazo límite hasta el día 31 de mayo de 2019 inclusive, con los respectivos intereses establecidos en el artículo 50 del Código Tributario Provincial, conforme a lo dispuesto en el tercer párrafo del citado artículo 3°, cuyos vencimientos operaron desde el 1° de marzo de 2019 y hasta el 30 de abril de 2019, ambas fechas inclusive, según la obligación de que se trate.-

Artículo 2°.- Lo dispuesto precedentemente no obsta la generación, a partir de la fecha de vencimiento establecida mediante las RG (DGR) Nros. 125/18 y 145/18, de los intereses y accesorios que correspondan como así también de las sanciones y toda acción que posea esta Autoridad de Aplicación respecto a las obligaciones citadas en el artículo anterior.-

Artículo 3°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 72190

RESOLUCIONES 36 / 2019 JUNTA ELECTORAL TUCUMAN / 2019-05-06

JUNTA ELECTORAL TUCUMAN

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 72235

RESOLUCIONES 827 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-04-26

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 72236

RESOLUCIONES 828 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-04-26

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 72237

RESOLUCIONES 850 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-04-29

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 72238

RESOLUCIONES 851 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-04-29

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 72239

RESOLUCIONES 870 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-04-30

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 72240

RESOLUCIONES 871 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-04-30

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 72241

RESOLUCIONES 873 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-05-02

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 72242

RESOLUCIONES 874 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-05-02

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 72243

RESOLUCIONES 875 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-05-02

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 72244

RESOLUCIONES 876 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-05-02

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 72245

RESOLUCIONES 877 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-05-02

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 72246

RESOLUCIONES 878 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-05-02

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 72247

RESOLUCIONES 895 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-05-03

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 72248

RESOLUCIONES 896 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-05-03

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

VARIOS 1000 / 2019 CAM / 2019-05-09

CAM

En el marco del Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 172, convocado por Acuerdo 143/2017 para la cobertura de 1 (un) cargo vacante de Juez/a de Primera Instancia en lo Civil en Familia y Sucesiones de la II nominación del Centro Judicial Capital del Poder Judicial de la provincia de Tucumán, el Consejo Asesor de la Magistratura ha aprobado en fecha 08 de mayo del corriente año el siguiente orden de mérito definitivo:

- 1er. Lugar: CARLOS, VÍCTOR RAÚL; DNI: 24.460.128;
- 2do. Lugar: TRABADELO, DIEGO JAVIER; DNI: 25.923.494;
- 3er. Lugar: BARBAGLIA, PABLO EUGENIO DNI: 24.059.003;
- 4to. Lugar: HOLGADO, SERGIO EUSEBIO; DNI: 14.660.947;
- 5to. Lugar: ALBORNOZ, MARÍA CLAUDIA DEL VALLE; DNI: 14.084.961 y
- 6to. Lugar: HANSSEN GIFFONIELLO, MELISA VELIA; DNI: 26.783.942.

De acuerdo a los términos del art. 45 del Reglamento Interno se ordena la publicación durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia circulación provincial, a fin de que la ciudadanía pueda volcar opiniones sobre los postulantes seleccionados, conforme el art. 101 inciso 5° de la Constitución de la Provincia.

Aviso número 223837

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO - CAPS DE RACO

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva de acuerdo a lo normado en la Ley N° 21.477 Y su modificatoria Ley N° 24.320, los Decretos Reglamentarios N° 1025/14(SSG)78, 482/14 (SSG)-80 y 516/14 (SSG)82 sobre el inmueble que ocupa el CAPS de Raco, ubicada en la Localidad de Raco, Departamento Tafí Viejo (Antes Tafí). Identificado en la Dirección General de Catastro con la siguiente nomenclatura catastral: Circ.2 - Secc. B - Lámina 245 Parcela 1J. Padrón N° 483876, Matrícula catastral: 34607 - Orden: 994. Compuesto de una superficie de 1009, 7187m². Según Plano para Prescripción Adquisitiva N° 79556/19. El inmueble se registra a nombre de Ruiz, Anselmo - inscripto en el Registro Inmobiliario en el Libro 1-Folio 91- Serie C- Año 1960. Por tal motivo se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a tomar intervención en la Dirección General de Catastro de la Provincia, sita en Avenida Benjamín Aráoz N° 96 de esta ciudad capi tal, caso contrario se llevará adelante el procedimiento de aprobación del Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva a nombre del Superior Gobierno de la Provincia. E 08 y V 14/05/2019. Aviso N° 223.837.

GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT

GOBIERNO DE TUCUMAN

Subsecretaria de Regularización Dominial y Hábitat

POR 3 DIAS - La Subsecretaria de Regularización Dominial y Hábitat dependiente de la Secretaria General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles: Localizado en Calle Martin Fierro Esquina Pasaje S/N, Barrio: Ceferino El Manantial. Dpto. Lules, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°81 F°62 S°B A°1952. a nombre de Milla Francisco Antonio. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 582.503. Solicitado mediante Expte. N° 1435/140-Z -2015. Localizado en Barrio: Guemes, Alderetes. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: A- 9182. a nombre de Coop. Islas Malvinas de Vivienda y Consumo Ltada. Para el Personal de Robert Bosch Argentina S.A. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 370.969. Solicitado mediante Expte. N° 1209/140-N-2017. Localizado en Barrio: San Ramon Ruta 157 Km. 1235. Dpto. Leales, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°68 F°61 S°B A°1940. a nombre de Pedro Nolasco Salazar. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 79.690. Solicitado mediante Expte. N° 323/140-V-2018. Localizado en Calle Álvarez Condarco N° 960. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°277F°65 - 66 - 67S°B A°1951. a nombre de Epstein Francisco. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 280.415. Solicitado mediante Expte. N° 541/140-A-2018. Localizado en Barrio: Llona Lote: 11. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: A-12600. a nombre de Cia. Azucarera Concepcion S.A. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 573.426. Solicitado mediante Expte. N° 969/140-S-2018. Localizado en Calle Lavalle N° 4500. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S-22609. A nombre de Barbieri y Cia. S.A.C.I.F.I. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 233.241. Solicitado mediante Expte. N° 417/140-V-2014. Localizado en Calle Murga y Warnes entre Luis F. Nougues y J. Posse. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 21739. a nombre de Soria Juan Marcos. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 119.618 - 228.705. Solicitado mediante Expte. N° 107/140-S-2019. Localizado en Calle Sarmiento y 17 de Agosto, Lástenla. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°14F°161S°CA°1969. a nombre de Cifre Antonio Gerardo, Cifre Andres Fermin, Cifre Leonardo Telesforo, Cifre Rosaura del Carmen, Cifre Elba, Cifre Oscar Rodolfo, Cifre Nestor Fernando, Cifre Lucinda Amalia. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 372.797. Solicitado mediante Expte. N° 250/140-D-2018. Localizado en Calle Celedonio Gutierrez N° 597. Dpto. Lules, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T- 1735a nombre de Virgilio

Tula, Bielik Jorge Vladimiro. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 81.049 - 81.048 - 81.662 - 482.190. Solicitado mediante Expte. N° 115/140-S-2019. Localizado en Calle Uttinger N° 1432. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°1F°151S°AA°1908a nombre de Ramona Ugarte de Villarreal, Catalina Ugarte, Agueda Ugarte de Petersen, Victoriana Ugarte de Guanca, Rosalia Ugarte, Serafina Ugarte, María Luisa Ugarte. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 83.403. Solicitado mediante Expte. N° 755/140-S-2010. La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando RogelChaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. Secretaria General de la Gobernación. Gobierno de Tucumán. E 08 y V 10/05/2019. Aviso N° 223.855.

GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT

SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

POR 3 DIAS - La Subsecretaria De Regularización Dominial y Hábitat dependiente de la Secretaria General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles:

Localizado en Barrio: San Martin, Los Cuartos. Dpto. Tafi Del Valle, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T- 24090 - T-24091. a nombre de José María Bossi, Juan Bernardo Pedro Bossi. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 680.763 - 680.769 - 680.848 - 680.858 - 680.887 - 680.799 - 680.199 - 680.732. Solicitado mediante Expte. N° 1275/140-R -2009; 183/140-S-2019.

Localizado en El Corte Alderetes Avda. Alfredo Guzman S/N. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: A- 24434. a nombre de Almaraz José Evaristo. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 271.072. Solicitado mediante Expte. N° 1049/140-A-2018.

Localizado en Las Talas- Leales. Dpto. Famailla, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: F- 11370. a nombre de Aredes De Salvi Francisca. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 78.596. Solicitado mediante Expte. N° 13/140-S-2015.

Localizado en Calle Rondeau N° 2914. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°214F°293 - 294S°BA°1956. a nombre de Marino José Antonio. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 120.238. Solicitado mediante Expte. N° 765/140-G-2018.

Localizado en Calle Moreno N° 2902. Dpto. Chicligasta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°7 F°10 S°C A°1964. a nombre de Carlos Menta. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 153.664. Solicitado mediante Expte. N° 502/140-C-2018.

Localizado en Calle Chacabuco Esquina Magallanes. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°69 F°71 hasta 84 S°B A°1931. A nombre de Cia. Azucarera Ing. Amalia S.A.I identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 236.567. Solicitado mediante Expte. N° 1070/140-P-2018.

Localizado en Calle B. Villafañe Altura 1100 - El Manantial. Dpto. Lules, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T- 4662. a nombre de Seda Instalaciones S.R.L. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 182.282. Solicitado mediante Expte. N° 215/140-A-2018.

Localizado en Calle Inca Garcilazo N° 2989. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 9914 - S- 9912. a nombre de Marti Coll Carlos Nicolás José. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 334.702. Solicitado mediante Expte. N° 573/140-F-2018.

Localizado en Calle 33 N° 638 Barrio: Parque Independencia - Las Talitas. Dpto.

Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 9354a nombre de Pira José Miguel. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 128.149 - 514.045. Solicitado mediante Expte. N° 868/140-G-2018.

Localizado en Barrio: Nueva Baviera. Dpto. Famailla, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°111 F°77 Hasta 89 S°B A°1947a nombre de S.A. Cia. Azucarera Tucumana. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 279.690. Solicitado mediante Expte. N° 760/140-S-2018.

La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el término de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando RogelChaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN. GOBIERNO DE TUCUMAN. E 08 y V 10/05/2019. Aviso N° 223.857.

JUICIOS VARIOS / ABDALA ABRAHAM GABRIEL S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "ABDALA ABRAHAM GABRIEL S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 4126/18", en los cuales mediante resolución de fecha 30/04/2019 se ha declarado la quiebra del Sr. Abraham Gabriel Abdala, argentino, DNI N° 21.893.838, CUIL N° 20-21893838-9, con domicilio real en calle Las Heras 1.842 de S.M. de Tucumán, provincia de Tucumán ; oportunidad en la cual se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 28/05/2019, a horas 12:00, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado para el sorteo del síndico contador (clase "B"); B) el día 28/06/2019, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. C) el día 26/08/2019 como fecha de presentación del informe individual y el día 11/09/2019 como fecha de presentación del informe general. Se hace constar asimismo que se ha dispuesto, entre otros puntos, lo siguiente: A) La anotación de la quiebra y la inhibición de bienes del fallido en los Registros Públicos de Comercio, Inmobiliario, Propiedad del Automotor y Prendario de la provincia de Tucumán. B) Ordenar a la presentante y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes del fallido, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. C) PROHIBIR hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 30/04/2019, recaída en los autos caratulados: "Abdala Abraham Gabriel s/ Quiebra Pedida - Expte. N° 4126/18", que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 30 de abril de 2019. Autos y Vistos: .. Resulta: .. Considerando: .. ;Resuelvo: I°. Declarar la quiebra de Abraham Gabriel Abdala, argentino, DNI N° 21.893.838, CUIL N° 20-21893838-9, con domicilio real en calle Las Heras 1.842 de S.M. de Tucumán, provincia de Tucumán. II°. ... XVIII°. Ordenar la publicación de este auto por el término de cinco días en el Boletín Oficial, libre de derechos. Hagase Saber.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 06 de mayo de 2019. Dr. Pedro Miguel Rocchio Batista, sec. E 10 y V 16/05/2019. Diferido. Aviso N° 223.917.

JUICIOS VARIOS / AGUILERA CARLOS ALBERTO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "AGUILERA CARLOS ALBERTO s/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 4161/18", en los cuales mediante resolución de fecha 30/04/2019 se ha declarado la quiebra de Carlos Alberto Aguilera, argentino, DNI N° 25.923.675, CUIL N° 20-25923675-5, con domicilio real en calle Miguel Lillo 318, de la Banda del Río Salí, provincia de Tucumán; oportunidad en la cual se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 28/05/2019, a horas 12:15, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado para el sorteo del síndico contador (clase "B"); B) el día 28/06/2019, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. C) el día 26/08/2019 como fecha de presentación del informe individual y el día 11/09/2019 como fecha de presentación del informe general. Se hace constar asimismo que se ha dispuesto, entre otros puntos, lo siguiente: A) La anotación de la quiebra y la inhibición de bienes del fallido en los Registros Públicos de Comercio, Inmobiliario, Propiedad del Automotor y Prendario de la provincia de Tucumán. B) ORDENAR a la presentante y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes del fallido, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. C) PROHIBIR hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 30/04/2019, recaída en los autos caratulados: "AGUILERA CARLOS ALBERTO s/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 4161/18", que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 30 de abril de 2019. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I°. Declarar la quiebra de Carlos Alberto Aguilera, argentino, DNI N° 25.923.675, CUIL N° 20-25923675-5, con domicilio real en calle Miguel Lillo 318, de la Banda del Río Salí, provincia de Tucumán. II°. XVIII°. Ordenar la publicación de este auto por el término de cinco días en el Boletín Oficial, Libre de Derechos. Hágase Saber.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 06 de mayo de 2019. Dr. Pedro Miguel Rocchio Batista, sec. E 10 y V 16/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.916.

JUICIOS VARIOS / AMOY ROSANA ARACELI S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica que en los autos caratulados: "AMOY ROSANA ARACELI s/ QUIEBRA PEDIDA" Expte. n° 1694/18 en los que se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2019. Autos y Vistos: Considerando Resuelvo I. Fijar el día viernes 14 de junio de 2019, para el dictado de la resolución en los términos del art. 36 de la LCQ. II. Fijar el día miércoles 31 de julio de 2019, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal. III. Ordenar, la publicación de edictos de la presente resolución por el término de cinco días en el Boletín Oficial. Hágase Saber" Fdo: Dra. Vázquez Hilda Graciela Del Valle - Juez.- Secretaría de Concursos y Quiebras, San Miguel de Tucumán, 29 de abril de 2019.- E 06 y V 10/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.769.

Aviso número 223151

JUICIOS VARIOS / ARTIGAS OVEJERO ANA SOFIA S/ PARTIDAS

POR 1 DIA - SEGUNDA PUBLICACION (UNA VEZ POR MES POR EL LAPSO DE DOS MESES) Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "ARTIGAS OVEJERO ANA SOFIA s/ PARTIDAS", Expediente N° 464/19, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 07 de marzo de 2019 ...1) ...2) e conformidad a lo normado por la ley 18.248 art. 17; PUBLÍQUENSE edictos en el boletín oficial de la Provincia de Tucumán una vez por mes por el lapso de dos meses a fin de poner en público conocimiento la tramitación del presente juicio. Transcríbase en los mismos una síntesis extractada de la demanda.- 3)... 4)...- Fdo. DRA. VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI.- Se hace conocer que en los autos antes descriptos la Sra. Artigas Ovejero Ana Sofía DNI 37.457.859 pretende la supresión de su apellido parterno a los fines de conservar solamente su apellido materno, a saber OVEJERO.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 01 de abril de 2019. E y V 10/05/2019. \$284. Aviso N° 223.151.

Aviso número 223828

**JUICIOS VARIOS / BUSTOS MAIRA GISELLE Y OTRO C/ ESPINDOLA CATALAN
ARAOZ FEDERICO LUIS S/ COBRO DE PESOS**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del trabajo de la Primera Nominación, a cargo de la Dr. Carlos A. Frascarolo, Juez; Secretaría de la Dra. Valeria Iramain, tramitan los autos caratulados: "BUSTOS MAIRA GISELLE y OTRO C/ ESPINDOLA CATALAN ARAOZ FEDERICO LUIS S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1701/17, en los cuales se ha dictado el presente proveído notificando al demandado Espindola Catalan Araoz Federico Luis, y que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2019.- Téngase presente y agréguese publicación de edictos Judiciales que se acompañan.-Atento lo peticionado y constancias de autos. Convocase a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del C.P.L.. para el día 23/5/2019 a Hs.: 10:30 . Notifíquese en los plazos que determina dicha norma legal. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 de igual digesto, haciéndose saber que de no existir conciliación se procederá de conformidad a las previsiones del art. 76 (cfr. ley 8.969). PERSONAL.-1701117.- San Miguel de Tucumán, 03 de mayo de 2019. Secretaria. - 1701/17 ASJSE. Hace constar que el presente es de Libre de Derechos. E 08 y V 10/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.828.

**JUICIOS VARIOS / GRAMAJO FRANCISCO REYMUNDO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: GRAMAJO FRANCISCO REYMUNDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- Expte. N° 133/17, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "Concepcion, 29 de marzo de 2019.-Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal).En consecuencia, cítese a: Calderon Argentino Pedro y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Córrase traslado de la demanda a Maria Viviana Saracho, DNI N° 21.330.941para que la evacue en el plazo de seis días (Art. 393 Procesal). Asimismo para en el plazo de tres días del término para contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el Art. 394 Procesal. A sus efectos córrase el traslado de la demanda al domicilio denunciado.- Personal.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo Juez." Concepción, 4 de abril de 2019. Dra. Valeria S. Castillo, sec. E 09 y V 22/05/2019. \$6275,50. Aviso N° 223.891.

Aviso número 223901

**JUICIOS VARIOS / HEREDIA MARIA SILVANA C/ GRANRUIZ S.R.L. Y OTROS S/
COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS: Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO I NOM. a cargo del Dr. Carlos Alberto Frascarolo. Juez, Secretaría Actuarial desempeñada por el Procurador Matias Jose Ovejero y la Dra Valeria Iramain, tramitan los autos caratulados: "HEREDIA MARIA SILVANA c/ GRANRUIZ S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1809/16, en los cuales se ha dictado el presente proveido notificando a la accionada LILIANA ESTELA RUIZ DNI. N° 14.073.512, y que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 17 de Diciembre de 2018.- Abrase el presente a pruebas por el término de cinco días para ofrecer (Art.68 CPL). Personal. -GOF.- San Miguel de Tucumán, 17 de abril de 2019. SECRETARIA. Se hace constar que el presente es de libre de derechos.- E 09 y V 15/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.901.

Aviso número 223806

**JUICIOS VARIOS / HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/
OTTAVIANO JORGE ALBERTO S/ APREMIOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber a OTTAVIANO JORGE ALBERTO -DNI N° 11.910.855, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ OTTAVIANO JORGE ALBERTO S/ APREMIOS", Expediente N° 6911/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 04/7/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-6911/17. San Miguel de Tucumán, 04 de julio de 2018. Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$77.159,42 y \$11.625,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez.- San Miguel de Tucumán, 29 de abril de 2019. E 08 y V 14/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.806.

Aviso número 223741

**JUICIOS VARIOS / IBARRA JUAN BAUTISTA Y/O YBARRA JUAN BAUTISTA -
RIVAS BALBINA ELENA S/ SUCESION**

POR 5 DIAS - IBARRA JUAN BAUTISTA Y/O YBARRA JUAN BAUTISTA - RIVAS BALBINA ELENA S/ SUCESION - Exp. N° 2648/98 - Fecha de Inicio: 03/08/1998. Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, se dé cumplimiento con las providencias que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 15 de abril de 2019. Atento a las constancias de autos, corresponde hacer efectivo el apercibimiento ordenado mediante decreto de fecha 22/03/2019, obrante a fs. 157, respecto de los herederos de Simeón Nicolás Ibarra, D.N.I. N° 7.086.515. En consecuencia, notifíquese a los mencionados por edictos, los que deberán publicarse por el término de cinco días, que al no haberse apersonado al presente sucesorio, a pesar de estar debidamente notificados, proseguirá el trámite del mismo sin su intervención. Personal. Fdo. Ana Josefina Fromm Juez"; "San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2019. Atento a lo solicitado, cítese por edictos, los que deberán publicarse por el término de cinco días, a los herederos de Simeón Nicolás Ibarra, D.N.I. N° 7.086.515, a fin de que en el término de cinco días se apersonen al presente sucesorio bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Fdo. Ana Josefina Fromm - Juez". San Miguel de Tucumán, 29 de Abril de 2019. Dr. Carlos Alberto Prado, sec. E 06 y V 10/05/2019. \$2.532,25. Aviso N° 223.741.

Aviso número 223619

JUICIOS VARIOS / JUAREZ COSTILLA LUZ DEL VALLE Y OTRA C/ PEREZ DE MARTINEZ ROSA Y OTROS

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados: "JUAREZ COSTILLA LUZ DEL VALLE Y OTRA C/ PEREZ DE MARTINEZ ROSA y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. N° 2012/16 que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se ha dictado la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 09 de abril de 2019.- II.- Cítese a Selim Kohem, Noemí Elena Kohem de Battistelli, Mercedes Fernandez, David Francisco Fernandez y Julio Cirilo Fernandez a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el diez días. Fdo. Dr. Carlos Arraya. (Juez)". Publíquense libre de derechos - Ley 6.314. Secretaria IIa. C.C.C. 24 de abril de 2019.- E 29/04 y V 13/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.619.

JUICIOS VARIOS / LAZARTE BLANCA LUISA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados: "LAZARTE BLANCA LUISA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. N°3704/14 que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se ha dictado la providencia que se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 4 de Septiembre de 2018.- Por cumplida últ. parte de la providencia del 06/08/18 (fs.134). Téngase por iniciada por Blanca Luisa Lazarte la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un lote de terreno ubicado en la Localidad de La Banda ó Arroyo de La Cruz, Famaillá, provincia de Tucumán, sobre ruta Nacional n°301 a la altura del kilómetro 28, con la siguiente nomenclatura catastral: Circ.: I; Secc.: C; Lám.: 231; Parcela: 34; Padrón: 76.565, Matric.: 14.319; Orden: 13; compuesto de una superficie total de: 414.3234 m2; siendo sus medidas al Norte: 34,79 mts.; Este: 12,00 mts; Sur: 32,89 mts. y Oeste:12,63 mts; y linda: al Norte: Agustín Caldez; Este: Antonio Villalba; Sur: Antonio Villalba y al Oeste: Camino Vecinal. Cítese a Lucas David Caldez y/o sus herederos y/o quienes se creyeran con derechos sobre el inmueble en cuestión a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. A sus efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez)". Secretaria IIa. C.C.C. 12 de abril de 2019.- E 29/04 y V 13/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.608.

JUICIOS VARIOS / MEDINA ANTONIA VERONICA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "MEDINA ANTONIA VERONICA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 660/17, en los cuales se ha dictado el presente proveído que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 12 de abril de 2019. Atento lo solicitado y constancias de autos, y previo cumplimiento por el accionante del requisito que preveé en su última parte el 1º párrafo del art. 159 Cód. procesal, cítese mediante edictos a Ines Caro y/o sus herederos y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Extracto de la demanda: La Sra. Antonia Verónica Medina DNI N° 2.519.641, inicia juicio de prescripción adquisitiva del inmueble ubicado en camino vecinal s/n, localidad Rincón de Balderrama - Manchalá - Ex Famailla, hoy Dpto. Leales, el cual tiene la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección F, Lámina 283, Parcela 645, Matrícula 14.892, Orden 8, Padrón n° 76242. El inmueble mencionado tiene los siguientes linderos: al norte con camino vecinal, al sur con arroyo Manchalá, al este con camino vecinal y al oeste con Sucesión Barrionuevo. Finalmente, la Sra. Medina manifiesta que adquirió el inmueble por Boleto de Compraventa a la Sra. Manuela Florinda Caro de Acosta en el carácter de única y universal heredera de la Sucesión de Victor Manuel Caro, y que ha ejercido la posesión de manera pública, pacífica e ininterrumpida. San Miguel de Tucumán, 08 de mayo de 2019. Secretaria. Libre de Derechos (Ley 6314). Dra. Ana Lucrecia Forte, sec. E 10 y V 16/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.925.

Aviso número 223939

JUICIOS VARIOS / PALACIOS RAUL ERNESTO C/ GIUSSEPE S.A. S/ COBRO DE PESOS

POR 3 DIAS - Se hace saber a Giussepe S.A., que por ante este Juzgado Civil del Trabajo, Primera Instancia, Secretaría de la 3aa Nom., a cargo del Dr. Guillermo E. Kutter, Juez, tramitan los autos caratulados: "PALACIOS RAUL ERNESTO c/ GIUSSEPE S.A. s/ COBRO DE PESOS", expediente n° 686/13, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 22 de abril de 2019.- 1) Agregúese la publicación de edictos. 2) A las pruebas ofrecidas, resérvense para su oportunidad. 3) Atento al estado del trámite y constancias de autos convócase a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del CPL para el día 24/5/2019 a hs. 08,00. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71 CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 CPL, haciendose constar que para el caso de incomparencia de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 73 CPL con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 y ley 8.988 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas, dando comienzo el plazo previsto en el art. 77 del CPL para su producción. Adjunte la parte interesada las movilidades correspondientes. A la demandada notifíquese mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial de Tucumán por 3 (tres) días Libre de Derechos. Personal.- 686/13.LRR . Fdo: Guillermo E. Kutter - Juez" - San Miguel de Tucumán, 07 de mayo de 2019. Dra. María Alejandra Moysno, sec. E 10 y V 14/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.939.

Aviso número 223947

JUICIOS VARIOS / POZO HONDO S.R.L. C/ BANCO ICBC

POR 1 DIA - (POR 3 VECES EN EL TERMINO DE 15 DIAS - PRIMERA PUBLICACION) - Se hace saber que por ante el Juzgado de la Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo del Dr. Víctor Raúl Carlos, Juez; Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "POZO HONDO S.R.L. C/ BANCO ICBC S/ INFORMACION SUMARIA", Expte. n° 1618/18, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de Diciembre de 2018.- Y Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: I. Ordenar la cancelación de 06 cheques de pago diferido que a continuación se detallan: N° 90972013, N° 90972014, N° 90972015, N° 90972018, N° 90972019 y N° 90972020, pertenecientes a la cuenta corriente bancaria N°0518-021 0474898, del BANCO ICSC, cuyo titular es Pozo Hondo S.R.L. II. Previo a todo trámite la accionante deberá constituir fianza personal, la que subsistirá por el plazo legal hasta que venza el plazo para formalizar oposición.- III.- Notificar la presente al peticionante y al Banco ICBC. IV.- Disponer se publique la presente resolución tres veces durante el plazo de quince días en el Boletín Oficial. V.- Regular Honorarios a la letrada Maria Luisa Castillo M.P 2813 por la suma de \$15.550. Hágase Saber." Fdo.: Dr. Victor Raul Carlos - Juez.- San Miguel de Tucumán, 07 de mayo de 2019. Secretaría.- E y V 10/05/2019. \$481,60. Aviso N° 223.947.

JUICIOS VARIOS / PRIETO ADRIANA MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "PRIETO ADRIANA MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. N° 4287/14, se ha dispuesto que por el término de DIEZ días se publiquen edictos haciendo conocer la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 16 de abril de 2019.- Advirtiéndole al Proveyente que en el decreto que antecede se ha deslizado un error involuntario, corríjase el mismo.- En consecuencia, donde dice Adrian Maria Prieto, debe decir Adriana María Prieto.- BMJ-4287/14. Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur - Juez.- San Miguel de Tucumán, 10 de abril de 2019.- Téngase presente lo informado por Mesa de Entradas. En consecuencia y atento las constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Adrian María Prieto, sobre el siguiente inmueble: Matrícula Registral N- 55598 sito en Monteagudo 782, dpto. B de esta ciudad.- En los mismos cítese a María Angélica Carrizo de Prieto y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- BMJ 4287/14. Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur - Juez.- Saluda a Usted Atte. Dr. Ignacio José Teran, sec. E 09 y V 22/05/2019. \$6.352. Aviso N° 223.876.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ASOCIACION DE TRABAJADORES ARGENTINOS MUTUALIZADOS

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ASOCIACION DE TRABAJADORES ARGENTINOS MUTUALIZADOS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. Nº 3947/18".-, se hace saber a la empresa ASOCIACION DE TRABAJADORES ARGENTINOS MUTUALIZADOS, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2019. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 27/07/2018 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- CIC-3947/18 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios IIº Nom San Miguel de Tucumán, 27 de julio de 2018.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese la Documentación original en Caja Fuerte del Juzgado. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$7.500,00 y \$1.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 y 179 del Código Tributario). A sus efectos Librese Mandamiento Ley 22172, al Jefe de Oficiales de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de Calle Galicia 2326 - Ciudad Aut. de Buenos Aires, facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado Pautassi Marcelo Ivan Eduardo, Tomo 90, Folio 300, CPACF y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Molinelic 3947/18 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios IIº Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 21 de marzo de 2019.- E 29/04 y V 13/05/2019. Libre de Derechos. Aviso Nº 223.624.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BERARDUCCI ELSA DEL CARMEN

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BERARDUCCI ELSA DEL CARMEN S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7580/18".-, se hace saber al Sr. BERARDUCCI, ELSA DEL CARMEN, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán 25 de abril de 2019. I)Agreguese. II)Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 03/12/2018 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- Reinholdr - 7580/18 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 3 de diciembre de 2018.- I)Por apersonado y con domicilio legal constituído, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II)RESÉRVESE la Documentación Original acompañada en caja fuerte del Juzgado. III)Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$4.500,00 y \$900,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. Ley 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr.Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (Grupo Macro S.A.) - Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro.- SMS 7580/18 -Fdo: Dra Adriana Elizabeth Berni. Juez Cobros y Apremios II Nom - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 25 de abril de 2019.- E 07 y V 13/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.798.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ESTUDIO ML S.A.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ESTUDIO ML S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 3261/16".-, se hace saber a la empresa ESTUDIO ML S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2019. 1) Agréguese. 2) Atento a lo informado, cùmplase con la medida ordenada con fecha 28/08/18 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MIB-3261/16 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom -San Miguel de Tucumán, 28 de agosto de 2018.- I) Agréguese y téngase presente la conformidad manifiesta. II) Advirtiéndole la proveyente que existen fondos pertenecientes a capital depositados en autos, y estando firme la sentencia de trance y remate, líbrese oficio al Banco del Tucumán SA (Suc. Tribunales) a fin de transferir la suma de \$3.000,00- depositados en la cuenta N° 3211159 a la orden de este Juzgado, a la cuenta N° 97383/2 CBU 0600000411002009738320 perteneciente a Superior Gobierno de la Provincia de la misma entidad bancaria. III) Habiendo sentencia firme con condena en costas, practique planilla fiscal por la totalidad de actuaciones- MIB 3261/16 Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros Y AP. II Nom.En fecha 28 de agosto de 2018 se procede a practicar planilla fiscal y en igual fecha presento a despacho: Determinación fiscal (Ley 5636- 8467 ley impositiva de la provincia): Actuaciones de la Actora conforme los rubros que a continuación se detalla: 1. Art 41 punto 1: escrito de prof. (16x\$35): \$ 560,00;2. Art 42 punto 2: actuac.en la ins.(17x\$12) : \$ 204,00;3. Art 43 punto 3: apersonamiento : \$ 11,00;4: Tasa 1% monto demanda : \$ 30,00; 5. Total : \$ 805,00; El demandado no registra actuaciones en autos; El Demandado debe abonar por planilla fiscal la suma de \$ 805,00; San Miguel de Tucumán, 28 de agosto de 2018.- Téngase presente la liquidación en concepto de planilla fiscal efectuada por la actuario. Notifíquese al demandado a fin de que en el término de 72 hs. reponga planilla fiscal a su cargo, la que asciende a la suma de \$ 805,00, bajo apercibimiento de ley. - Personal. Librese Cedula Ley 22172, al domicilio del demandado en ciudad Autónoma de Buenos Aires-MIB 3261/16 Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Ap. II Nom. - " Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 27 de febrero de 2019.- E 29/04 y V 13/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.623.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GLOBAL AUTOS S.R.L.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GLOBAL AUTOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4491/17".-, se hace saber a la empresa GLOBAL AUTOS S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 5 de abril de 2019. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 12/06/2018 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- CIC-4491/17 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 12 de junio de 2018.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán, en contra de Global Autos S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos Veinte Mil-(\$20.000,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolución que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Jose Augusto Cerezo Bazzi la suma de pesos nueve mil quinientos (\$9.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.-" Secretaría. 5 de abril de 2019.- E 08 y V 21/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.836.

Aviso número 223704

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NEXINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NEXINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7027/17.-, se hace saber a la empresa NEXINA S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 5 de abril de 2019. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 1/3/2019 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- CIC-7027/17 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 1 de marzo de 2019.- De la planilla presentada córrase traslado al demandado por el término de 5 días. Personal. Facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado MARCELO IVAN E.PAUTASSI TOMO 90 FOLIO 300 y/o quien éste designe.CIC - 7027/17 Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 5 de abril de 2019.- E 03 y V 16/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.704.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RED AGROMOVILES S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Red Agromoviles S.A. -CUIT N° 33-71145695-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RED AGROMOVILES S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 8079/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de abril de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 08/11/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-8079/18. ///San Miguel de Tucumán, 08 de noviembre de 2018. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$16.500,00 y \$10.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni.Juez.- San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2019.- E 07 y V 13/05/2019. Libre de Derechos.- Aviso N° 223.799.

Aviso número 223733

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SGNBH LA COMPAÑIA S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1671/15**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Oras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SGNBH LA COMPAÑIA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1671/15".-, se hace saber a la empresa SGNBH LA COMPAÑIA S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 5 de febrero de 2019. 1) Téngase presente mandamiento devuelto sin diligenciar. 2) Cúmplase con la medida ordenada con fecha 01/07/15 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Libre de Derechos. Ofíciase.- MIB-1671/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros Y Apremios 11" Nom. San Miguel de Tucumán, 1 de julio de 2015.- I) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.000,00 y \$200,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, Cítesela de remate para que dentro ,del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las_ excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. II). Notificaciones diarias en Secretaría. RER 1671/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros Y Apremios 11° NOM. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 5 de febrero de 2019. E 06 y V 17/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.733.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (D.G.C) C/ FIMAR S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a FIMAR S.R.L. -CUIT N° 30-71183309-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun De Nanni - Juez; secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (D.G.C) C/ FIMAR S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 380/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 11/2/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun De Nanni - Juez - EVI-380/18. San Miguel de Tucumán, 11 de Febrero de 2019.- Autos Y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán (D.G.C) en contra de FIMAR S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$56.542,68 (Pesos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 68/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada Analia Lemme (apoderado actor) en la suma de \$10.000.- (Pesos Diez Mil). Hágase saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 30 de abril de 2019.- E 06 y V 10/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.762.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ AUTOBUSES SANTA FE S.R.L. Y EMPRESA RECREO S.R.L. U.T.E. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 5433/17

POR 5 DIAS - Se hace saber a AUTOBUSES SANTA FE S.R.L. Y EMPRESA RECREO S.R.L. U.T.E., CUIT N° 30711247773, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, I^a Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ AUTOBUSES SANTA FE S.R.L. Y EMPRESA RECREO S.R.L. U.T.E. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5433/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 12 de diciembre de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 08/11/17 -fs.8-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ -CDA-5433/17. ///San Miguel de Tucumán, 8 de noviembre de 2017. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$123.166,17 y \$37.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. III) ...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 17 de diciembre de 2018.-MJF. E 08 y V 14/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.813.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ CERAMICA STANEFF

POR 5 DIAS: Se hace saber a CERAMICA STANEFF S.A. -CUIT N° 30-50206427-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría A Cargo De Las Dras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ CERAMICA STANEFF S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5256/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 17 de abril de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 26/3/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-5256/18. San Miguel de Tucumán, 26 de Marzo de 2019.- Autos Y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de Cerámica Staneff S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 16.875,00 (Pesos Dieciséis Mil Ochocientos Setenta y Cinco), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada María Cecilia Altieri (apoderada actor) en la suma de \$ 13.000 (Pesos Trece Mil). Hágase Saber. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2019.- E 07 y V 13/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.803.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ COMMERCIAL NEXUS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 1031/18

POR 5 DIAS - Se hace saber a COMMERCIAL NEXUS S.R.L., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ COMMERCIAL NEXUS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1031/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de marzo de 2019.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 08/5/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-1031/18. ///San Miguel de Tucumán, 8 de mayo de 2018. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$11.250,00 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. III) ...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ. San Miguel de Tucumán, 01 de abril de 2019.-MJF. E 09 y V 15/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.875.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FARFAN OMAR
VICENTE S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1221/13**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FARFAN OMAR VICENTE S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1221/13.-, se hace saber al Sr. FARFAN OMAR VICENTE, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 1 de marzo de 2019. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 01/03/2019 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiese.- CIC-1221/13 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOMSan Miguel de Tucumán, 1 de marzo de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de FARFAN OMAR VICENTE, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS DOCE MIL CIENTO TRECE CON NOVENTA y CUATRO CENTAVOS - (\$12.113,94), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de interposición de la demanda, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.SEGUNDO: Regular al letrado MARIA CECILIA RODENA la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - HAGASE SABER.- - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - " .- Secretaría. 1 de marzo de 2019.- E 08 y V 14/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.818.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RIVADENEIRA JUAN ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 7360/15

POR 5 DIAS - Se hace saber a RIVAENEIRA JUAN ALBERTO -CUIT N° 20-21920312-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RIVADENEIRA JUAN ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7360/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de noviembre de 2016.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 21/3/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-7360/15. ///San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$69.065,44 y \$6.975,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- JJAM 7360/15. San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2016.-MJF. E 09 y V 15/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.870.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SYMRISE S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Symrise S.R.L., CUIT N° 30-61159679-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SYMRISE S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7347/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 17 de abril de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 26/3/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-7347/17. ///San Miguel de Tucumán, 26 de Marzo de 2019.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de SUMRISE S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$13.500,00 (Pesos Trece Mil Quinientos), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada Maria Cecilia Altieri (apoderada actor) en la suma de \$13.000 (Pesos Trece Mil). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2019. Dra. Teresa E. Tagle, sec. E 07 y V 13/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.802.

**JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ NELLY LUZ DEL VALLE C/ LOPEZ GONZALEZ
JOSE LUCAS Y/O MARTINEZ PARDO MARIA DE LOURDES S/COBRO DE PESOS**

POR 3 DIAS: Se hace saber a Lopez Gonzalez, Jose Lucas, que por ante este Excma. Cámara De Apelación Del Trabajo Sala II°, a cargo de la Dra. Marcela Beatriz Tejeda, Vocal; Secretaría Actuarial desempeñada por Proc. Josefina Martínez Lozano, tramitan los autos caratulados: "RODRIGUEZ NELLY LUZ DEL VALLE c/ LOPEZ GONZALEZ JOSE LUCAS Y/O MARTINEZ PARDO MARIA DE LOURDES S/COBRO DE PESOS s/ X - INSTANCIA UNICA", Expediente N° 235/12, en los cuales se ha dictado el presente proveído:"San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2019.- Teniendo en cuenta lo manifestado por el letrado apoderado de la parte actora en presentación que antecede, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto en providencia de fs. 287 y conforme a lo dispuesto el art. 22 CPL- segundo y tercer párrafo-, notifíquese a la demandada - Lopez González José Lucas- la resolución n° 295, mediante edicto libre de derecho por el plazo de tres días. Fdo. Dra. Marcela Beatriz Tejeda, Vocal. San Miguel de Tucumán, 27 Julio de 2017. Autos y Vistos: Resulta: Considerando: Resuelve: I°) Admitir la demanda promovida por la Sra. Nelly Luz del Valle Rodríguez, DNI n° 17 041 105, con domicilio en calle Santiago del Estero n° 1450 de San Miguel de Tucumán en contra del Sr. José Lucas López González, DNI n° 27 017 976 con domicilio comercial en calle Bolivar n° 257 de San Miguel de Tucumán 96fs. 45 vta.-, y de la Sra. María Lourdes Martínez Pardo, DNI n° 27 962 297, con domicilio en Barrio La Cañita, la Cañada, El Manantial, Dpto. Lules (fs. 75) a quienes se condena solidariamente, en el plazo de DIEZ días al pago de la suma total de \$101.457,69 (pesos ciento un mil cuatrocientos cincuenta y siete con sesenta y nueve ctvos) y al pago de los conceptos indemnización por antigüedad; indemnización sustitutiva de preaviso; SAC proporcional año 2011; vacaciones proporcionales año 2011; mes de despido integrado; diferencias salariales; art. 1 y 2 ley 25323, conforme lo considerado. Absolviendo a las accionadas del pago correspondiente al art. 80 LCT, conforme lo tratado- II°) Costas, conforme a lo tratado.- III°) Regular Honorarios: Por sus actuaciones en autos a los letrados: 1) Matías César Ferullo le corresponde la suma de \$25.161,50 (pesos veinticinco mil ciento sesenta y uno con cincuenta ctvos). 2) Ignacio Riera le corresponde la suma de \$10.145,77 (pesos diez mil ciento cuarenta y cinco con setenta y siete ctvos).- IV°) Comunicar a la AFIP 96 DGI en la etapa de cumplimiento de sentencia de conformidad a los prescripto por el art. 44 de la Ley n° 25.345. V°) Planilla Fiscal oportunamente practíquese y repóngase (Art. 13 Ley 6.204). Regístrese y hágase saber.- Fdo. Dres. Marcela Beatriz Tejeda Adrian M.R. Diaz Critelli.- Vocales.-Ante Mí: Andrea Roxana D'Amato.- San Miguel de Tucumán, 03 de mayo de 2019. Secretaria.- E 10 y V 14/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.918.

Aviso número 223745

**JUICIOS VARIOS / S.A. AZUCARERA ARGENTINA CEI C/ LA LUGUENZE S.R.L.
S/NULIDAD / X APELACION ACTUACION MERO TRAMITE**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Juzgado del Trabajo de la IVa NOMINACION, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría desempeñada por los Dres. Pablo Alfonso y Ricardo Bertolino, tramitan los autos caratulados: "S.A. AZUCARERA ARGENTINA CEI C/ LA LUGUENZE S.R.L. S/NULIDAD / X APELACION ACTUACION MERO TRAMITE", Expediente N° 84/04, en los cuales se ha dictado el proveido que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2019.- Atento a lo solicitado y conforme a las constancias de autos, líbrense edictos por el termino de tres dias libres de derecho, para que en el plazo de cinco días comparezcan a estar a derecho, por ante éste Juzgado, los herederos del causante Sr. Gomez Pardo Raul, bajo apercibimiento de continuar la causa sin su intervención. Edicto". E 06 y V 10/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.745.

Aviso número 223848

**JUICIOS VARIOS / STURIALE ANTONIO EDUARDO C/ CRUZADO ELSA YOLANDA Y
CRUZADO HORACIO ALBERTO S/ ESPECIALES**

POR 3 DÍAS - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. Silvia Maria Mora, se ha dispuesto notificar a los Herederos De Elsa Yolanda Cruzado (D.I. N°0.649.603) el siguiente proveído en el juicio caratulado "STURIALE ANTONIO EDUARDO c/ CRUZADO ELSA YOLANDA Y CRUZADO HORACIO ALBERTO s/ ESPECIALES FUERO DE ATRACCION - EXPTE. N° 5849/16. ///"San Miguel de Tucumán, 29 de marzo de 2019. 1) (...) 2) Sin perjuicio de ello, cumpliendo con el recaudo de ley, notifíquese por edictos -por tres días- a los herederos que hubieren de la Sra Elsa Yolanda Cruzado D.I. n° 649.603 para que se apersonen al presente juicio en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, reabranse los términos procesales suspendidos por decreto de fecha 6 de noviembre de 2017 (punto 2 fs. 120) a partir del día siguiente a la notificación del presente. Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez-. San Miguel de Tucumán, 04 de abril de 2019.- Dra. Silvia María Mora Secretaria.- E 08 y V 10/05/2019. \$1.168,65. Aviso N° 223.848.

JUICIOS VARIOS / TARTALO NATALIA C/ APARICIO CLAUDIO DEL ROSARIO Y OTRO S/ INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaría autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "TARTALO NATALIA c/ APARICIO CLAUDIO DEL ROSARIO Y OTRO s/ INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS" expte. n° 942/07-I2, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 18 de abril de 2018.- Autos Y Vistos... Considerando... Resuelvo: I.- Regular por el proceso principal los honorarios de los letrados apoderados Nicasio Juan Sanchez Toranzo en la suma de pesos seis mil setecientos cuarenta y uno con treinta y un centavos (\$306.741,31); Nicasio Juan Sanchez Toranzo (h) en la suma de pesos seis mil setecientos cuarenta y uno con treinta y un centavos (\$306.741,31) y y Horacio Javier Guillen en la suma de pesos cuatrocientos dieciseis mil cuatrocientos ochenta y nueve con cincuenta y cuatro centavos (\$416.489,54).- II.- REGULAR por la labor desplegada en autos los honorarios del perito Psicólogo Julio Gustavo Hamad en la suma de pesos ciento trece mil ciento siete con dieciocho centavos (\$113.107,18).- III.- REGULAR por la labor desplegada en autos los honorarios del perito Ing. Mecánico Horacio Vaccaro en la suma de pesos ciento trece mil ciento siete con dieciocho centavos (\$113.107,18).- IV.- Determinar que las regulaciones se hacen al 10/09/2017, con la salvedad considerada.- V.- ELEVAR a la Superioridad para las regulaciones reservadas en esa instancia.- Hagase Saber.-" Fdo: Dra. Hilda Graciela Del Valle Vazquez - Juez.- "San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2018.- Autos y Visto Considerando. Resuelvo: I.- Corregir el error material contenido en el Punto I de Resolución de fecha 18/04/2018. En consecuencia, donde dice 85I.- REGULAR por el proceso principal los honorarios de los letrados apoderados Nicasio Juan Sanchez Toranzo en la suma de pesos seis mil setecientos cuarenta y uno con treinta y un centavos (\$306.741,31); Nicasio Juan Sanchez Toranzo (h) en la suma de pesos seis mil setecientos cuarenta y uno con treinta y un centavos (\$306.741,31) y y Horacio Javier Guillen en la suma de pesos cuatrocientos dieciseis mil cuatrocientos ochenta y nueve con cincuenta y cuatro centavos (\$416.489,54).-... debe decir I.- REGULAR por el proceso principal los honorarios de los letrados apoderados Nicasio Juan Sanchez Toranzo en la suma de pesos trescientos seis mil setecientos cuarenta y uno con treinta y un centavos (\$306.741,31); a Nicasio Juan Sanchez Toranzo (h) en la suma de pesos trescientos seis mil setecientos cuarenta y uno con treinta y un centavos (\$306.741,31) y a Horacio Javier Guillen en la suma de pesos cuatrocientos dieciseis mil cuatrocientos ochenta y nueve con cincuenta y cuatro centavos (\$416.489,54).- Hágase Saber" Fdo: Dra. Hilda Graciela Del Valle Vázquez - Juez.- San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2019. Téngase presente lo manifestado en cuanto por derecho hubiere lugar. Atento a lo solicitado y a las constancias obrantes en estos autos, notifíquese mediante edictos al demandado, Claudio del Rosario Aparicio las resoluciones de fecha 18-04-2018 y de fecha 16-05-2018, de acuerdo a lo previsto por el art. 159 Procesal. A sus efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el plazo de cinco días." Fdo. Dra. Vázquez

Hilda Graciela Del Valle -Juez.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 30 de abril de 2019.- E 10 y V 16/05/2019. \$6.048. Aviso N° 223.910.

Aviso número 223878

JUICIOS VARIOS / VISCARRA PEDRO HORACIO C/ HEREDEROS DE JOSE ADALBERTO BORQUEZ

POR 10 DIAS - VISCARRA PEDRO HORACIO C/ HEREDEROS DE JOSE ADALBERTO BORQUEZ S/ FILIACION EXPTE N° 1906/17 - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Reymundo Bichara, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Segunda Nominación del Centro Judicial de Concepción, Provincia de Tucumán; Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. Sandra Molina de Papiz Cruz, se a dispuesto notificar el siguiente proveído en el juicio del título. Concepción, 17 de abril de 2019 ... 3°)- Téngase presente lo manifestado en el punto III. Atento a ello y a las constancias de autos, y confome lo normado por el art. 159 procesal, Citese a Agueda Jesus Borquez , a estar a derecho en autos y por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda por el término de 15 días. A sus efectos, publíquense edictos citatorios de Ley por el término de diez días, con transcripción extractada de la demanda obrante a fs. 04/05, dejándose constancia que las copias para traslado se reservan en Secretaría. Hágase constar que el presente juicio tramita libre de derechos, en el marco de la ley 6314 ... Fdo. Dr. Reymundo Bichara. Juez. En fecha 30/08/2017, se apersona el letrado Raul Salvador Aybar, en carácter de Apoderado del Sr. Pedro Horacio Viscarra, D.N.I. N° 16.051.655, domiciliado en calle Mejico y Costa Rica, B° Virgen del Carmen de la ciudad de Aguilares e inicia juicio de filiación, en contra de los herederos de Jose Adalberto Borquez, M.I. N° 7.005.587 (fallecido), ellos son: Marcela del Carmen Borquez, L.C. N° 2.253.388, Vicente Mariano Borquez, D.N.I. N° 7.005.512, Agueda Jesus Borquez, L.C. N° 5.495.513 (hermanos del fallecido). Secretaria, Concepción, 30 de Abril de 2019. E 09 y V 22/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.878.

JUICIOS VARIOS / YSI PEDRO MIGUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "YSI PEDRO MIGUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°: 733/15, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 12 de abril de 2019... Atento lo peticionado, cítese a Roldán Irma Lidia y Roldan Ramón Marcelino y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Hágase constar que el mismo tramita Libre de Derecho.- APBM.- - Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.- En fecha 20 de noviembre de 2015, se presenta el Sr. Pedro Miguel Ysi, DNI n° 11.157.151, nacido el 07 de junio de 1954, domiciliado en la localidad de Santa Isabel (San Miguel) Departamento de Río Chico, constituyendo domicilio legal en casillero n° 462 cuyo representante es la Dra. María del Valle Espert de Sanchez, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en la localidad de Santa Isabel (San Miguel), Ruta Provincial n° 331, km 4400, Depto. Río Chico, de esta Provincia, y se compone según el mismo: Partiendo del puto 1 al 2: 185,73mts.; del 2 al 3: 163,63 mts.; del 3 al 4: 128,03 mts.; del 4 al 5: 38,07 mts.; del 5 al 6: 33,50 mts. Sup. neta 3 Has. 3499,44340m2. Y linda: al Norte: Ruta Provincial n° 331; al Sur, Este y Oeste: Alberto Leandro Posleman.- Nomenclatura Catastral: Padrón n°:163803; Mat. y n° de Orden: 32379/23; I; Secc.: E; Manz.: O; Lam.:43; Parc.: 78C. Antecedente Dominial en Registro Inmobiliario: registra como antecedente a Miguel Santos Roldan, L°13, F°136, S: C, Año:1967. Señala el Sr. Pedro Miguel Ysi que ejerce la posesión por sí mismo desde hace más de treinta años, que a la propiedad la recibió de sus abuelos, antiguos propietarios del inmueble en mayor extensión. Señala que la posesión que ejerce ininterrumpidamente, es de carácter ostensible y notoria, que es una posesión de buena fé y a título de propietario, ocupandola "animus domini". El carácter de poseedor propio y de sus antecesores, es reconocido por reparticiones del Estado, privadas y colindantes. Señala también que como poseedor no tuvo nunca un reclamo de orden judicial ni extrajudicial alguno, dedicándolo en parte a vivienda del grupo familiar y en parte al cultivo de productos agrícolas, especialmente para consumo personal.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción, 16 de abril de 2019. Libre de Derechos. Dra. Josefina Inés Muro, sec. E 26/04 y V 10/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.578.

Aviso número 223781

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 14/2019

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 14/2019

Expediente n° 6259/376-D-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Servicios de internet: SERVICIO DE INTERNET PARA RECEPTORÍA AMAICHA DEL VALLE DEPENDIENTE DE LA DGR TUCUMÁN POR EL TÉRMINO DE 24 (VEINTICUATRO) MESES, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, el día 21/05/2019, a horas 10:00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCIÓN N° 472/ME DEL 26/04/2019. E 07 y V 10/05/2019. Aviso N° 223.781.

Aviso número 223782

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 15/2019

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 15/2019

Expediente n° 5734/376-O-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: ADQUISICION DE BOLETAS COMODIN (DE IMPUESTOS PATRIMONIALES) PARA EMISION EN MOSTRADOR, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: División Compras y Suministros - Dirección General de Rentas - 24 de Septiembre N° 960/970 SMT, el día 22/05/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: División Compras y Suministros - Dirección General de Rentas - 24 de Septiembre N° 960/970 SMT Llamado autorizado por RESOLUCION N° 476 /ME del 29/04/2019. E 07 y V 10/05/2019. Aviso N° 223.782.

Aviso número 223784

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 16/2019

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 16/2019

Expediente n° 5733/376-O-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: ADQUISICIÓN DE RESMAS TAMAÑO A4 75 GRS. TIPO LEDESMA AUTOR COLOR BLANCO, Valor del Pliego:GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, el día21/05/2019, a horas 11:30.

Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCION N° 473/ME DEL 26/04/2019. E 07 y V 10/05/2019. Aviso N° 223.784.

Aviso número 223833

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN -
CONTRATACION DIRECTA N° 03/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE CULTURAL DE TUCUMAN

CONTRATACION DIRECTA N° 03/2019

Expediente n° 1699/232-D-2019

POR 3 DIAS: Objeto de la licitación: 356 unidades de MOBILIARIO, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: San Martin N°251, tercer piso, of. de Compras y Contrataciones, San Miguel de Tucumán, el día 13/05/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: San Martin N°251, tercer piso, of. de Compras y Contrataciones, San Miguel de Tucumán. E 08 y V 10/05/2019. Aviso N° 223.833.

Aviso número 223832

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN -
CONTRATACION DIRECTA N° 04/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE CULTURAL DE TUCUMAN

CONTRATACION DIRECTA N° 04/2019

Expediente n° 1694/232-D-2019

POR 3 DIAS: Objeto de la licitación: 4 unidades de ALQUILER DE CARPAS, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: San Martin N°251, tercer piso, of. de Compras y Contrataciones, San Miguel de Tucumán, el día 13/05/2019, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: San Martin N°251, tercer piso, of. de Compras y Contrataciones, San Miguel de Tucumán. E 08 y V 10/05/2019. Aviso N° 223.832.

Aviso número 223924

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN -
CONTRATACION DIRECTA N° 05/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE CULTURAL DE TUCUMAN

CONTRATACION DIRECTA N° 05/2019

Expediente n° 1721/232-A-2019

POR 2 DIAS: Objeto de la licitación: Artículos de iluminación: 166 unidades de MATERIALES DE ILUMINACIÓN, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente Cultural de Tucumán, San Martín N°251, tercer piso, of. de compras y contrataciones, el día 14/05/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Ente Cultural de Tucumán, San Martín N°251, tercer piso, of. de compras y contrataciones. E 10 y V 13/05/2019. Aviso N° 223.924.

Aviso número 223898

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA -
COTEJO DE PRECIOS N° 11/19**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

COTEJO DE PRECIOS N° 11/19

Expediente n° 169/455-D-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Servicio de transporte: 1 unidad de camion c/volquete, c/carga no inf. a 13.000kg.,caja volc. 6m3, c/simp ,c/cint. deseg., mod 2013 en ad. ,carroc. en buen estado y func. ,vtt,comb., lub ,acc.yrep.a cargo del propietario, c/chofer., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria- Oficina de Compras, el día27/05/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras- Las Piedras 1742 Llamado autorizado por Resolucion 156/19 (EIC). E 09 y V 14/05/2019. Aviso N° 223.898.

Aviso número 223810

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN
LICITACION PUBLICA N° 02/2019**

HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN

Licitación Publica N° 02/2019

Expediente n° 107-H-19

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Materiales de pintura varios,
Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Subdirección de Compras y
Economato, Muñecas 951, 1er. piso S.M. de Tuc., el día 24/05/2019, a horas 10:00.
Consulta y Adquisición de Pliegos: Subdirección de Compras y Economato, de 09:00
a 13:00 hs., hasta el 21/05/19. E 08 y V 13/05/2019. \$652,40. Aviso N° 223.810.

Aviso número 223923

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA - LICITACION
PUBLICA N° 08/2019-ME**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO ECONOMIA

LICITACION PUBLICA N° 08/2019-ME

Expediente n° 244/369-DI-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Mantenimiento de sistemas informaticos:
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la red de comunicaciones
existente y en funcionamiento de la Dirección de Informática del Ministerio de
Economía, por el término de 24 meses., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha
de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362,
1° piso, Block I, S. M. de , el día 28/05/2019, a horas 10:00. Consulta y
Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San
Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de Tucumán Llamado autorizado por Resolución
N° 496/ME del 07/05/2019. E 10 y V 15/05/2019. Aviso N° 223.923.

Aviso número 223887

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION
PUBLICA N° 11/2019**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 11/2019

Expediente n° 59-940-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Mobiliario y equipamiento de oficina:

Adquisición de Mobiliario para Capital, Concepción y Monteros, Valor del Pliego:

Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av.

Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día

30/05/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web

Oficial de la Provincia o Departamento Compras, Sec. Administrativa del

Ministerio Público Fiscal hasta el 29/05/2019, inclusive. E 09 y V 14/05/2019.

\$873,60. Aviso N° 223.887.

Aviso número 223883

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION
PUBLICA N° 14/2019**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 14/2019

Expediente n° 88-940-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informática y computación: Adquisición Computadoras, Impresoras y Relojes Fechador, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día 27/05/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Departamento Compras, Seco Administrativa del Ministerio Público Fiscal hasta el 24/05/2019, inclusive. E 09 y V 14/05/2019. \$848,40. Aviso N° 223.883.

Aviso número 223886

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION
PUBLICA N° 16/2019**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 16/2019

Expediente n° 200-940-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos sanitarios y de laboratorios:
Adquisición Camillas, Mesada y Lupas con luz Morgue, Valor del Pliego: Gratuito,
Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento
431, Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día 28/05/2019, a horas
11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la
Provincia o Departamento Compras, Seco Administrativa del Ministerio Público
Fiscal hasta el 27/05/2019, inclusive. E 09 y V 14/05/2019. \$858,20. Aviso N°
223.886.

Aviso número 223885

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION
PUBLICA N° 19/2019**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 19/2019

Expediente n° 94-940-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Herramientas de ferretería: Adquisición Herramientas Ferretería, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día 29/05/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Departamento Compras, Sec. Administrativa del Ministerio Público Fiscal hasta el 28/05/2019, inclusive. E 09 y V 14/05/2019. \$819. Aviso N° 223.885.

Aviso número 223884

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION
PUBLICA N° 21/2019**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 21/2019

Expediente n° 376-940-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Articulos del hogar: Adquisición Heladeras,
Hornos y Frezzer, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura:

Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras,
Secretaria Administrativa, el día 29/05/2019, a horas 10:00. Consulta y

Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Departamento
Compras, Sec. Administrativa del Ministerio Público Fiscal hasta el 28/05/2019,
inclusive. E 09 y V 14/05/2019. \$817,60. Aviso N° 223.884.

Aviso número 223912

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION
PUBLICA N° 22/2019**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Pública N° 22/2019

Expediente n° 152-940-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Productos de papel, cartón e impresos:
Adquisición Cajas de Cartón y Elementos para archivo, Valor del Pliego: Gratuito,
Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento
431, Departamento Compras, Secretaría Administrativa, el día 27/05/2019, a horas
10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la
Provincia o Departamento Compras, Sec. Administrativa del Ministerio Público
Fiscal hasta el 24/05/2019, inclusive. E 10 y V 15/05/2019. \$861. Aviso N°
223.912.

Aviso número 223897

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / UNIDAD EJECUTORA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO - LICITACION PUBLICA N° 01/2019

GOBIERNO DE TUCUMÁN

UNIDAD EJECUTORA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO

LICITACION PUBLICA N° 01/2019

Expediente n° 121/301-U-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Servicio guarderías de auto: 1 unidad de Contratación de Servicio de GUARDERÍA para 06 vehículos, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: UEDP- SAN MARTIN 610 PISO 5° OF. 3 y 4, el día 27/05/2019, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: UEDP- SAN MARTIN 610 PISO 5° OF. 3 y 4. E 10 y V 15/05/2019. Aviso N° 223.897.

Aviso número 223906

REMATES / BANCO SANTANDER POR CUENTA Y ORDEN SUBASTA CHEVROLET

Martillero Público: Alberto Juan Radatti

POR 1 DIA - El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prenda contra Jorge Manuel Sir, el 27/5/2019 a partir de las 9.30 hs. en Av. de Mayo 1152, 1º Piso, Capital Federal, un automotor marca CHEVROLET, tipo SEDAN 5 PUERTAS, modelo CHEVROLET PRISMA JOY 1.4N LS MT+/2018, Dominio AC687UU en el estado que se encuentra y exhibe en Parque Industrial del Oeste, Rotonda de Ruta 25 y Ruta 24 (ex Ruta 197) con acceso por Ruta 25, Moreno, Provincia de Buenos Aires, los días 22, 23 y 24 de Mayo de 10 a 13 y 14 a 16 hs. Base: \$ 248.951. De no existir ofertas se subastará SIN BASE. Señal 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 8.500 por gastos administrativos. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Para ingresar al predio de exhibición de 105 vehículos los interesados deberán presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 08/05/19 . E y V 10/05/2019. \$473,20. Aviso N° 223.906.

Aviso número 223909

**REMATES / SANCHEZ OSCAR LORENZO C/ VEGA LUIS FABIAN S/ EJECUCION
PRENDARIA**

Martillero Público: Alberto Illanes Faciano

POR 2 DIAS - En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado Civil en Documento y Locaciones de la Tercera Nominación, Juzgado vacante, Secretaria a cargo del Dr. Tomas Ignacio Vera y de la Dra. Xiomara Vacaflor X. Klyver, se ha dispuestos en los autos caratulados: SANCHEZ OSCAR LORENZO C/ VEGA LUIS FABIAN S/ EJECUCION PRENDARIA.- EXPTE: 393/16, hacer conocer el dictado de las siguientes providencias: San Miguel de Tucumán, 15 de abril de 2019. Atento a lo solicitado, constancias de la causa y lo convenido por las partes en el contrato de prenda base de la presente ejecución, sáquese a remate por el Martillero Público Alberto Illanes Faciano, MP 169, el bien prendado, embargado y secuestrado en autos identificado como un automóvil DOMINIO LEX 888, MARCA MERCEDES BENZ, TIPO MINIBUS, MODELO SPRINTER 313CDI/C 3550, MARCA MOTOR MERCEDES BENZ, N° MOTOR: 611.981-70-136956, MARCA DE CHASIS MERCEDES BENZ, N° DE CHASIS: 8AC903672CE061554. La subasta se realizará el día 17 de mayo del cte. año, a hs 11:00 o el día subsiguiente hábil a la misma hora en caso de feriado, en calle 9 de Julio 1005 de esta ciudad. La subasta se realizará tomando como base la propuesta por la actora, que asciende a la suma de \$ 500.000; en caso de no haber postores, media hora después se realizará la misma sin base dinero de contado y al mejor postor. Comisión al Martillero (10%) y sellado de ley (3%), a cargo del comprador, como así también los gastos de los impuestos o servicios. Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Gaceta. Se hace constar que las deudas que registra (D.G.R., Tribunal Municipal de Faltas) se encuentran detalladas en autos. El bien se exhibirá el día del remate en el lugar destinado para la subasta. Notifíquese a las partes y al Martillero interviniente. Oficiése a la Excma. Corte, a los fines del correspondiente turno para la subasta.- MIA-393/16 - Fdo. Dr. Juan Carlos Peral - Juez. E 10 y V 13/05/2019. \$1.407,70. Aviso N° 223.909.

Aviso número 223937

SOCIEDADES / A. C. CENTRO DE OFICIALES RETIRADOS AZUL POLICIA DE TUCUMAN C.O.R.A.P.T.

POR 1 DIA - Por la presente y en mi carácter de Presidente de la Junta Electoral y con la anuencia de los restantes integrantes de la misma, constituida por los asociados del A. C. CENTRO DE OFICIALES RETIRADOS AZUL POLICIA DE TUCUMAN, C.O.R.A.P.T., tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los efectos de solicitarle quiera tener a bien disponer ante quien corresponda, la publicación por un (1) Día del siguiente Cronograma Electoral, con motivo de la renovación de autoridades de la Entidad y que se pasa a detallar: Junta electoral hace conocer a los asociados de la entidad, el cronograma dispuesto para el acto eleccionario con motivo de la renovación de autoridades y a llevarse conforme a la siguiente diagramación En cumplimiento a Normas Estatutarias, con habilitación de fecha y hs. de 09,00 A 18,00, en Sede Social, para cualquier Acto Administrativos, Relacionado al acto eleccionario, pasándose a detallar el mismo: 06 de mayo: exposición de padrones por Termino (5 días), 09 de Mayo: Comunicación y publicación de Convocatoria a Elecciones de Autoridad de la institución. 13 de mayo: presentación de Lista de Postulante. 15 de Mayo: Plazo de impugnación hasta HS. 18.00. 16 de mayo: Oficialización de lista. 21 de mayo acto eleccionario con Habilidadación de una urna, en el horario de 09,00 A 18,00, En la Sede Social, Sita AV. Franscisco Jaldo y Calle Jorge L. Borges, Lomas de Tafi y Posterior proclamación de las autoridades electas. E y V 10/05/2019. \$513,10. Aviso N° 223.937.

SOCIEDADES / ARGENTINA RUGBY SHOP S.A.S.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Expte 205-A-2019 - N° 2117, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 21-03-2019, mediante el cual se constituye sociedad por Acciones Simplificada "ARGENTINA RUGBY SHOP S.A.S.", siendo el integrante de acuerdo a lo normado en la Ley 19.550, el Sr. Martín Louis Friedrich, Pasaporte N° 16DY61778, C.D.I. 20-60461952-2 Frances, Empresario, Sotero, 21 años, con domicilio en 31 Aveneu du Medecin - General Viallet 38120 - Saint Égrève - France. Domicilio: Sector 6 Manzana 2 Casa 1 - Barrio Lomas de Tafí - Tafí Viejo, Provincia de Tucumán. Duración: (99) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la/s siguiente/s actividade/s: Comercial; La compra, venta, producción, importación, exportación, indumentaria deportiva, ropa de vestir, al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de tercero. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$100.000, (Pesos Cien Mil) dividido en 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (pesos cien), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Correspondiendo a Martín Louis Friedrich, suscribe Un Mil acciones (1.000 cuotas) equivalentes a Cien Mil pesos (\$100.000,00); Administración: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del Sr. Cerrutti Vidal José Eduardo, DNI 22.263.599, CUIT 20-22263599-4 domiciliada en Sector 6 Manzana 2 Casa 1 - B° Lomas de Tafí - Tafí Viejo, Provincia de Tucumán y se designa como administrador suplente de la sociedad al Sr. Cerrutti del Grande Gonzalo Vidal, DNI 40.533.558, CUIL 20-40533558-2, domiciliado en Sector 6 Manzana 2 Casa 1 - B° Lomas de Tafí - Tafí Viejo, Provincia de Tucumán.-. Fecha de cierre del Ejercicio: el 31 de Diciembre de cada año.- E y V 10/05/2019. \$712,95. Aviso N° 223.930.

Aviso número 223822

SOCIEDADES / ASOCIACION DEPORTIVA DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE TUCUMAN

POR 3 DIAS - ASOCIACION DEPORTIVA DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE TUCUMAN.
Convoca a sus asociados al acto eleccionario para el día 18 de Mayo de 2019, de 9 a 17 hs. En su sede de Ruta 9 Km 1281 Bajo Grande, Cruz Alta a fin de renovar parcialmente sus autoridades según lo resuelto en la Asamblea Ordinaria del 24 de Abril de 2019. Los cargos a renovarse son: Vicepresidente, Secretario de Actas, Protesorero, Vocal Titular II , Vocal Titular IV , Vocal Suplente II, Revisor de Cuentas I y II, todos ellos por 2 dos años. CPN. Raúl Tomas Navarro Presidente - CPN. Raúl Antonio Pedescoll, Tesorero. E 08 y V 10/05/2019. \$631,05. Aviso N° 223.822.

Aviso número 223919

SOCIEDADES / ASOCIACION SOLIDARIA PARA LA EDUCACION Y RECREACION

POR 1 DIA - La comisión directiva de Asociación ASER (ASOCIACION SOLIDARIA PARA LA EDUCACION Y RECREACION) convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 10 de mayo de 2019 a horas 17:00 en sede social de calle 37 n° 633, para tratar el siguiente orden del día: 1- Motivo de la demora en la convocatoria. 2- Tratamiento de memoria, balance, inventario de bienes e informe de comisión revisora de cuenta del ejercicio cerrado al 31/12/2018. 3- Elección de junta electoral. 4- Designación de dos asociados para firmar el acta.- Así mismo se convoca para el día 29/05/2019 a horas 12:00 hasta horas 14:00 a fin de tratar: 1- Elección de autoridades desde horas 17:30 hasta horas 19:00.- 2 -Designación de dos asociados para firmar el acta-en caso de presentarse una sola lista la misma será proclamada y puestas en funciones a horas 19:30.- E y V 10/05/2019. \$310. Aviso N° 223.919.

Aviso número 223933

SOCIEDADES / BE - CAM S.A.S.

POR 1 DIA - Con fecha 06 de Mayo de 2019, se publicó en Boletín Oficial N° 29485, página N° 3523, aviso N° 223752 que se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 24 de Abril de 2019 la constitución de "BE - CAM S.A.S.". Donde dice instrumento de fecha 24 de Abril de 2019, debió decir fecha 02 de Mayo de 2019.- 09 de Mayo de 2019.- E y V 10/05/2019. \$150. Aviso N° 223.933.

Aviso número 223936

SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR NICOLAS AVELLANEDA

POR 1 DIA - En la ciudad de San Miguel de Tucumán a los 6 días del mes de Abril del Año 2019 se reúnen los miembros de la Comisión Directiva de la BIBLIOTECA POPULAR NICOLAS AVELLANEDA con sede en calle Mendoza 2298 a Hs. 18.30 a fin de convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Mayo del año 2019 a hs. 18.00 con el fin de tratar el siguiente orden del día. 1ro. Motivo de la Demora a Convocatoria. 2do. Tratamiento de la Memoria, Balances del los Ejercicios Año 2017 y 2018 Inventarios de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 3ro. Designación de dos (2) Socios para firmar el Acta. E y V 10/05/2019. Aviso N° 223.936.

SOCIEDADES / CELECTROSHOP S.A.S.

POR 1 DIA - Se hace saber qué por Expte: 1722/205-19. de fecha 08/04/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 22/04/2019, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "CELECTROSHOP S.A.S. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Ponce, Nélide Patricia, DNI 31.001.574, CUIT, 27-31001574-7, Bulnes 2737, San Miguel de Tucumán, Tucumán, Argentino, Soltera, Comerciante, 34 AÑOS y Gerardo Facundo Toledo López, D.N.I. N° 33.374.408, argentino, comerciante, casado, 32 años, domiciliado en Pje. Juan Cruz Varela 1717, San Miguel de Tucumán, Tucumán, CUIT N° 20-33374408-3.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Calle salta 78, piso 13 dpto. A San Miguel De Tucumán, Provincia de Tucumán- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público. - Designación de su Objeto: Comercial: Compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de productos nuevos y/o usados de telefonía, comunicación, electrodomésticos y artefactos para el hogar, equipos de audio y video, equipos, periféricos y accesorios de programas informáticos, al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros Servicios: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros. Capital Social: El capital social se fija en la suma de 25.000 pesos (\$Veinticinco mil), representado por 25.000 (veinticinco mil) acciones nominativas no endosables de 100 pesos (\$ uno) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: socio Ponce Nélide Patricia, 12.500 acciones; Socio: Gerardo Facundo Toledo López, 12.500 acciones - Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo de la Sra. Ponce Nélide Patricia. La representación de la firma social estará a cargo de la Sra. Ponce Nélide Patricia. quien ejercerá la representación legal de la sociedad. - Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de diciembre de cada año.- E y V 10/05/2019. \$841,75. Aviso N° 223.941.

Aviso número 223915

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MARIANO MORENO

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "MARIANO MORENO" con sede en calle 8 N°375 de la Ciudad de Las Talitas a los 3 días del Mes de Mayo del 2019, se constituye la presente asamblea ordinaria a horas 18 ante la presencia de asociados se firma el correspondiente registro de asistencia precedido por la Sra. Ercilia Farias, se procede con el primer orden del día motivo de la demora de la convocatoria.- A continuación se trata el segundo orden del día memoria, balance e informe de la comisión fiscalizadora de cuentas de los ejercicios al 30/12/2017 al 30/12/2018.- Tratamiento del tercer orden del día se presenta la única lista sin oposición, tratamiento del cuarto orden del día proclamación de la lista ganadora en función de la nueva comisión.- Presidente: Farias Ercilia.- VicePresidente Arregue Eva.- Secretario Berdon Estalislao.- Tesorero Astorga Eduardo.- ProTesorero Correa Estela.- Vocales Sierra Pastor Juan, Leguizamon Celia Giménez Lina.- Vocales Suplentes Barraza Miguel Ángel, Barrionuevo Rosa Ángela, Coronel Mariano, Alvarez Angela, Leal Graciela, Paez Angela.- E y V 10/05/2019. Aviso N° 223.915.

Aviso número 223929

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

POR 1 DÍA - La Junta electoral desiguada para renovar autoridades del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN en usos de sus potestades, convoca para el 11-05-2019, HS 16 a 19, a asamblea general ordinaria en Bartolomé Mitre 675 de Famaillá para tratar el siguiente orden del día: 1° elección de autoridades. 2° designar dos socios para la firmar el tratado. E y V 10/05/2019. \$150. Aviso N° 223.929.

Aviso número 223938

SOCIEDADES / CLUB SPORTIVO DOCTOR MANUEL COSSIO

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del "CLUB SPORTIVO DOCTOR MANUEL COSSIO", con sede legal en el Rodeo, Departamento Burreuyacú, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Mayo de 2019 a Hs. 19 para tratar el siguiente orden del día: 1°- Lectura del Acta anterior. 2°- Motivo de la demora. 3°.- Elección de Junta Electoral, la que tendrá a su cargo: a) Determinación del calendario electoral, b) Conscripción y confección del Padrón Electoral, c) Recepción de Impugnaciones al padrón, d) Resolución sobre las Impugnaciones, e) Recepción de listas de candidatos, f) Recepción de Impugnaciones a las listas, g) Resolución sobre Impugnaciones, h) Oficialización de listas de candidatos, i) Control de Escrutinio y Proclamación de Autoridades. 4°.- Designación de dos asociados para firmar el acta.- Y para el día sábado 1 de Junio del corriente año se convoca a Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de autoridades desde horas 10:00 a 12:00. 2) Designación de dos asociados para firmar el acta.- En caso de presentarse una sola lista la misma sera proclamada a horas 12:30.- E y V 10/05/2019. \$398,65. Aviso N° 223.938.

Aviso número 223894

SOCIEDADES / CÍRCULO ODONTOLÓGICO TUCUMANO

POR 2 DIAS - La H.C.D. del CÍRCULO ODONTOLÓGICO TUCUMANO, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 23 de mayo de 2019 a las 20:30 horas en su sede de calle Salta N° 385 de esta ciudad, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día: a)- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior, con o sin observaciones. b)- Lectura de la Memoria del Presidente. c)- Lectura del informe de la Comisión Fiscalizadora. d)- Lectura del Balance General y Cuadros Comparativos. e)- Consideración de los recursos financieros para el próximo ejercicio, consideración del lucro cesante de los Miembros de Comisión Directiva, a propuesta de la Secretaria de Hacienda. f)- Designación de dos socios presentes para suscribir el acta correspondiente. En caso de falta quórum a la hora citada, la Asamblea sesionara válidamente con los presentes una vez transcurrido el plazo de media hora desde la previamente fijada, sirviendo esta publicación de segunda convocatoria (Art. 5 inc. C. del Estatuto Social). E 09 y V 10/05/2019. \$733,60. Aviso N° 223.894.

Aviso número 223914

SOCIEDADES / DEL ABASTO SRL

POR 5 DIAS - En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2º Ley 11.867, Sra. Graciela Beatriz Zurita, DNI N° 16.541.079/1 en su carácter de socia gerente de la firma DEL ABASTO SRL, CUIT n° 33-71061893-9, con domicilio legal en San Lorenzo N° 1902/1 de la ciudad de San Miguel de Tucuman, Provincia de Tucumán, informa que ha resuelto transferir el Fondo de Comercio que gira en esta plaza bajo la denominación "FAMARCIA EL ABASTO" ubicado en la calle San Lorenzo N° 1902 de la Localidad de San Miguel de Tucumán a FAR PLAZOLETA SRL, CUIT n° 30-71444518-5.- Para los reclamos de Ley, se fija el Domicilio del Escribano Florencia Martínez. Iriarte de Calambres, titular del Registro N° 97 en calle Las Piedras n° 469 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. E 10 y V 16/05/2019. \$1.365. Aviso N° 223.914.

SOCIEDADES / DISTRI NOR GROUP S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 21/03/2019, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "DISTRI NOR GROUP S.R.L. (Constitución)", siendo las partes integrante de su contrato social de acuerdo a lo normado en ley 19.550, los siguientes: Pedro Genaro Fernandez, DNI: 33.540.297, argentino, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado en Mendoza 495 3ºA, San Miguel de Tucumán ; y Ramon Antonio Sanchez, DNI: 36.657.300, argentino, mayor de edad, soltero, comerciante, domiciliado en Juan B. Justo 3002 San Miguel de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Comerciales: A) Compra y venta al por menor y mayor, por comisión o consignación, de bebidas en general con o sin alcohol, de productos alimenticios, cigarrillos, artículos de librería y papelería, fiambres y embutidos, productos de almacén, carne de aves y producto de granja, carne rojas, menudencias y chacinados frescos, pan y productos de panadería, frutas, legumbres y hortalizas frescas, golosinas en general, artículos para el hogar, materiales y productos de limpieza. B) Ejercer la representación, distribución, consignación, mandatos y comisiones y realizar la importación y exportación de todos los productos y/o subproductos citados en el inciso anterior.- C) Prestar servicios de transporte, nacional e internacional, por vía terrestre por medios propios o ajenos, de mercadería en general, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Inmobiliario: mediante la compraventa, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas o privadas. Financieras: a) conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella, otorgar garantías reales y personales a favor de terceros, comprar, vender, y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros mediante el aporte de capitales propios para atender el financiamiento de sus ventas, constituir derechos reales para garantizar los préstamos y otros tipos de operaciones permitidos por las leyes vigentes. Asesoramiento financiero y en inversiones, permitiendo acceso a inversores a través de las nuevas tecnologías; pagos y cobros a través de smartphone y dispositivos móviles; trading, ofreciendo aplicaciones y plataformas para la adquisición de instrumentos financieros. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras 21.526 y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Mandatos y servicios: mediante el desarrollo de toda clase de representaciones y mandatos, distribuciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, constituir o administrar fideicomisos, administración de bienes, de empresas y asesoramiento de todo tipo especialmente aquellos

vinculados con el objeto. para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y/ o contratos que se relacionen directamente con su objeto y que no sean expresamente prohibidos por las leyes y/ o este estatuto. podrá comprar, vender, fabricar, elaborar, exportar, importar, permutar, explotar, construir, locar, administrar, ejercer mandatos y representaciones; dar en embargo, hipotecar o constituir cualquier otro derecho real sobre bienes muebles o inmuebles; podrá actuar ante las entidades financieras privadas, oficiales o mixtas, con las que podrá realizar todo tipo de operaciones financieras; podrá conceder con fondos propios, préstamos o financiaciones de cualquier modalidad o denominación, con o sin garantía, de las maneras previstas en la legislación vigente; podrá realizar aportes de capital a empresas, celebrar contratos de colaboración empresaria, contratos de leasing, constituir fideicomisos, negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios, exceptuándose expresamente las establecidas en la ley de entidades financieras n° 21.526. Capital Social: El Capital social es de \$100.000, dividido en 100 cuotas de \$1.000 de valor nominal cada una, conforme al siguiente detalle: a) Pedro Genaro Fernandez: 50 cuotas, b) Ramon Antonio Sanchez: 50 cuotas . Organización de la Administración: la dirección, administración, y uso de la firma social estará a cargo de Pedro Genaro Fernandez quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cerrará el día 30 de junio de cada año. San Miguel de Tucumán, 08 de mayo de 2019.- E y V 10/05/2019. \$1.787,45. Aviso N° 223.942.

Aviso número 223858

SOCIEDADES / EL COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS GEOLÓGICAS DE TUCUMÁN

POR 1 DIA - EL COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS GEOLÓGICAS DE TUCUMÁN convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Junio de 2019 a horas 10 en la Facultad de Ciencias Naturales, e IML - UNT, Miguel Lillo 205 de San Miguel de Tucumán para tratar el siguiente orden del día. 1.- Designación de dos Asambleístas para la firma del Acta de Asamblea. 2.- A consideración Acta de la Asamblea Anterior. 3.- A consideración Inventario, Memoria y Balance 2018. 4.- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 5.- Presupuesto 2019. 6.- Informe del Síndico. 7.- Modificación del valor de la matrícula anual. Transcurridos treinta (30) minutos de espera la Asamblea se- celebrará con la cantidad de miembros presentes (Art. 21, Cap. IV Estatuto vigente). Dr. Sebastian Moyano, presidente. E y V 10/05/2019. \$281,05. Aviso N° 223.858.

Aviso número 223913

SOCIEDADES / FAR PLAZOLETA SRL

POR 5 DIAS - En cumplimiento de lo establecido por el Art. r Ley 11.867, la Sra. María Evelina Lutz, DNI n° 21.328.602, en su carácter de socia gerente de la firma FAR PLAZOLETA SRL, CUIT n° 30-71444518-5, con domicilio legal en Av. Aconquija n° 1, de la Ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, informa que ha resuelto transferir el Fondo de Comercio que gira en esta plaza bajo la denominación "FAMARCIA PLAZOLETA ROCA", ubicado en Av. Kirchner n° 2310, Local 5 de la Localidad de San Miguel de Tucumán," a la sociedad DEL ABASTO SRL, CUIT n° 33-71061893-4.- Para los reclamos de Ley, se fija el Domicilio del Escribano Florencia Martínez. Iriarte de Calambres, titular del Registro n° 97 en calle Las Piedras n° 469 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. E 10 y V 16/05/2019. \$1.372. Aviso N° 223.913.

Aviso número 223757

SOCIEDADES / SANATORIO MAYO S.A.

POR 5 DIAS - Convocase a los Sres Accionistas de SANATORIO MAYO S.A. a Asamblea General Ordinaria (art 242 L.S.) a realizarse en la sede social de la institución sita en Calle 24 de Septiembre 1544, Concepción, Tucumán, el día viernes 31 de mayo de 2019 a las 21:00 horas en 1ra Convocatoria;. En caso de no alcanzarse el quórum, citase en 2da convocatoria para las 22:00 horas en igual fecha y lugar para su celebración con los accionistas presentes, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Designación de dos accionistas de los presentes para firmar el acta en representación de la Asamblea. 2.- Lectura y consideración del acta de Asamblea anterior. 3.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Notas Complementarias, Cuadros Anexos, Informe de Auditoría, Informe del Sindico, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2018. 4.- Consideración del Proyecto de Distribución de Dividendos. 5.- Consideración de las retribuciones a miembros de Directorio, conforme a lo establecido en el último párrafo del art N° 261 de la L.S. Nota: De conformidad al art 67 de la L.S., la documentación a evaluar en la Asamblea estará a disposición de los accionistas en el domicilio social desde el día 10 de mayo de 2019. Asimismo se previene a los Sres. Accionistas que para asistir a la Asamblea deberan cursar comunicación para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas de la Sociedad con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la celebración de la misma. Concepción (Tucumán), 27 de Abril de 2019. El Directorio. E 06 y V 10/05/2019. \$2.898. Aviso N° 223.757.

Aviso número 223945

SOCIEDADES / SINDICATIO DE TRABAJADORES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGA GENERALES RESIDUOS Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN

POR 1 DIA - en el día de la fecha la Junta Electoral precidida por: Presidente: David Ardiles DNI: 28966000; Secretario: Fuensallda Paul DNI: 34159165; Vocal: Alvarez Nelson DNI: 29745203. Ratifica la fecha de convocatoria elecciones publicada el día 30/04/2019. SINDICATIO DE TRABAJADORES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGA GENERALES RESIDUOS Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN. E y V 10/05/2019. \$150. Aviso N° 223.945.

Aviso número 223920

SUCESIONES / ALICIA MARTA AUSTERLITZ

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, citase por un día a los herederos o acreedores de ALICIA MARTA AUSTERLITZ, DNI N° 8.958.096, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 15 de abril de 2019. E y V 10/05/2019. \$150. Aviso N° 223.920.

Aviso número 223944

SUCESIONES / CARLOS ALBERTO GILL

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 03 días, a los herederos o acreedores de CARLOS ALBERTO GILL y/o CARLOS ALBERTO GILL RODRIGUEZ (C.I. N° 4.561.157), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2019.- E 10 y V 14/05/2049. \$200. Aviso N° 223.944.

Aviso número 223921

SUCESIONES / CHAILE CALIXTA AURORA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de CHAILE CALIXTA AURORA, D.N.I. N° 17.211.224, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 30 de abril de 2019. Dr. Oscar María Faralle, Sec. E y V 10/05/2019. \$150. Aviso N° 223.921.

Aviso número 223860

SUCESIONES / DALMIRA ROSA RODRIGUEZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de DALMIRA ROSA RODRIGUEZ (D.I. N° 8.921.479) y LUIS SANTOS BRANDAN (D.I. N° 11.064.684) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 26 de abril 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E 09 y V 13/05/2019. \$200. Aviso N° 223.860.

Aviso número 223826

SUCESIONES / DELGADILLO JOSE RAUL

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Sali, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de DELGADILLO JOSE RAUL, DNI n° 12.318.772, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 10 de Diciembre de 2018. E 08 y V 10/05/2019. \$200. Aviso N° 223.826.

Aviso número 223935

SUCESIONES / DELIDA ALIJA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IXo Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO Y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de DELIDA ALIJA, DNI. N° 8.938.085, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- MCA San Miguel de Tucumán, 03 de mayo de 2019.- E y V 10/05/2019. \$150. Aviso N° 223.935.

Aviso número 223932

SUCESIONES / HUGO NORBERTO PAVESICH

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 día, a los herederos o acreedores de HUGO NORBERTO PAVESICH (D.I. N° M4.800.608) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2019.- E y V 10/05/2019. \$150. Aviso N° 223.932.

Aviso número 223943

SUCESIONES / JOSE ANTA MARTINO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 día, a los herederos o acreedores de JOSE ANTA MARTINO (Español, fallecido el 29/07/1975) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 18 de marzo de 2019.- E y V 10/05/2019. \$150. Aviso N° 223.943.

Aviso número 223946

SUCESIONES / JUAN LIBERATO SOREGAROLI

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Dra. Ana Josefina Fromm del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría, a cargo de Dr. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por un día (Art. 2340 del CCyCN), a los herederos o acreedores de JUAN LIBERATO SOREGAROLI, DNI N° 7.036.105, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2019. E y V 10/05/2019. \$150. Aviso N° 223.946.

Aviso número 223907

SUCESIONES / LIDIA HAYDEE ARAGON

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X°. Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos o acreedores de LIDIA HAYDEE ARAGON, DNI N° 4.167.533, fallecida el 18 de enero de 2019, cuya sucesión tramita por ante la secretaria del autorizante. Secretaria, 15 de abril de 2019. Proc. Graciela F. del V. Pellegrini, secretaria. E 10 y V 14/05/2019. \$200. Aviso N° 223.907.

Aviso número 223911

SUCESIONES / MANUEL AMERICO LOPEZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos o acreedores de la Sucesión de: MANUEL AMERICO LOPEZ, (D.N.I. N° 5.396.501), cuyo sucesorio se tramita por ante esta secretaría. Concepción, 6 de mayo 2019. Dra. Sonia A. Elchaej, secretaria. E y V 10/05/2019. \$150. Aviso N° 223.911.

Aviso número 223908

SUCESIONES / MUSTAFA AHMAD JOSEFA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de MUSTAFA AHMAD, MARIA JOSEFA, D.N.I. N° 5.210.736, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaria, 14 de febrero de 2019. Dr. Oscar María Faralle, sec. E y V 10/05/2019. \$150. Aviso N° 223.908.

Aviso número 223940

SUCESIONES / OSCAR ALEJANDRO ASENSIO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de OSCAR ALEJANDRO ASENSIO (D.I. N°16.637.130) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 25 de abril de 2019.- E y V 10/05/2019. \$150. Aviso N° 223.940.

Aviso número 223879

SUCESIONES / ROQUE LUCINDO HERRERA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores ROQUE LUCINDO HERRERA D.I N° 10.885.796, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2019. Dra. Silvia Maria Mora, Secretaria. E 09 y V 13/05/2019. \$200. Aviso N° 223.879.

Aviso número 223931

SUCESIONES / SANTIAGO ROBERTO VALDIVIESO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de SANTIAGO ROBERTO VALDIVIESO (D.I N° 7.022.177) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de abril 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 10/05/2019. \$150. Aviso N° 223.931.

Aviso número 223922

SUCESIONES / SERGIO ROLANDO ORRILLO

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez M. Viviana Donaire del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IVa Nominación - Centro Judicial Concepción, Secretaría a cargo del Dr. Fernando Méttola Aiquel, corresponde citar por el término de un día (art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de "SERGIO ROLANDO ORRILLO, DNI N° 24.401.339", cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- Concepción, 25 de abril de 2019. E y V 10/05/2019. \$150. Aviso N° 223.922.

Numero de boletin: 29489

Fecha: 10/05/2019